

Señor(a)
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Pairne – Cundinamarca

C. Mónica Pineda
Berta E. Cepeda
JUZG. PROM MPAL PAIRNE
00000 4-DEC-20 12:37
Rto:
48 fsta

Ref.: Demanda de regulación de custodia y cuidado personal N°2020 – 00014
Demandante: Verónica Urrego Amaya
Demandado: Cesar Augusto Moreno Cepeda

CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA, mayor de edad, identificado como aparece bajo mi firma, domiciliado y residente en este municipio, actuando en nombre propio y estando dentro del término, de manera atenta me dirijo a su Despacho para descorrer el traslado de la demanda que se cita en la referencia en los siguientes términos:

RESPECTO DE LOS HECHOS:

AL HECHO 1.: Fueron en realidad seis años.

AL HECHO 2: Es cierto.

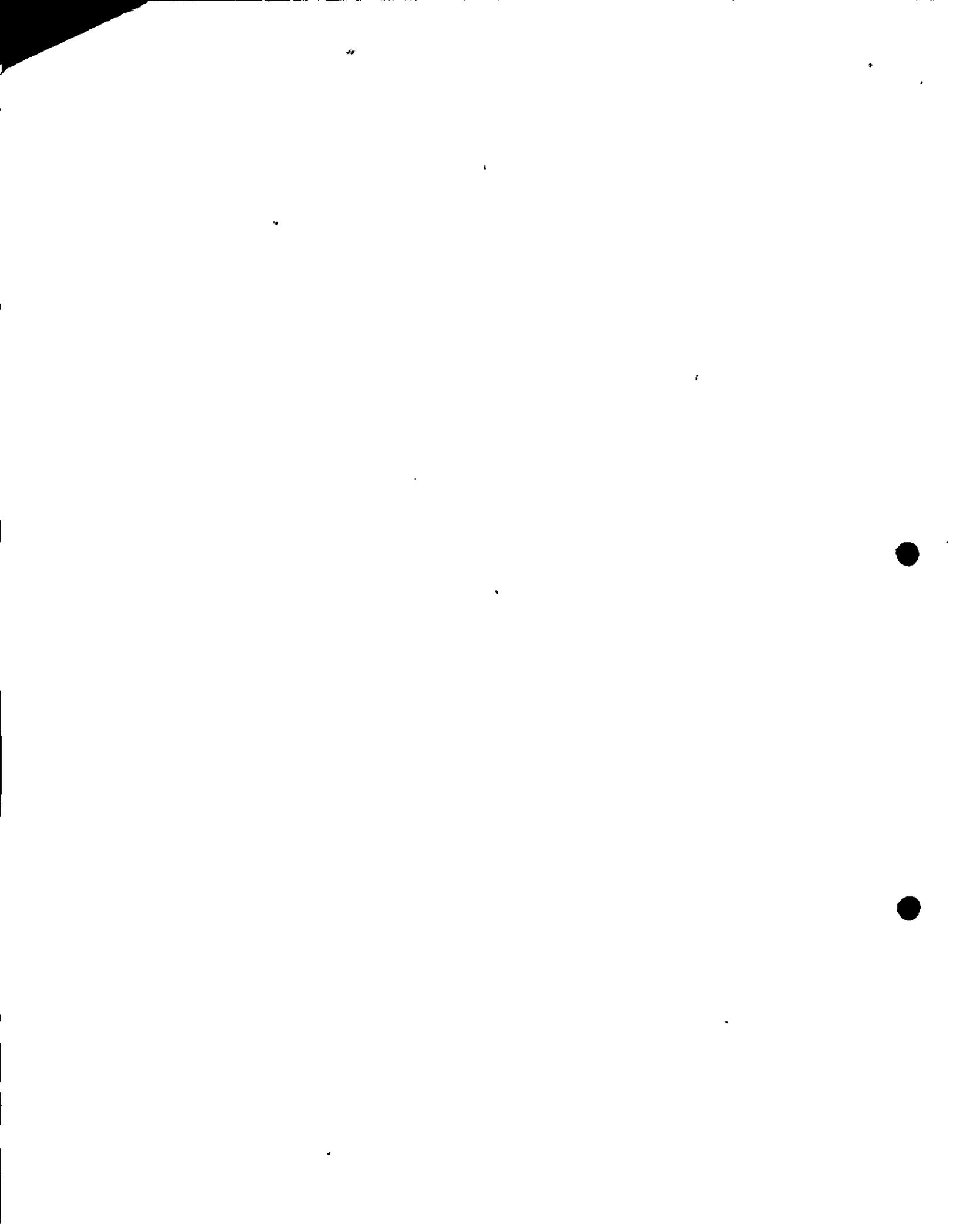
AL HECHO 3(2): No es cierto, que lo pruebe. Nuestra separación se debió a causas atribuibles a ella, en cuanto una vez inició sus estudios con prácticas en el municipio de Zipaquirá – Cundinamarca, comenzó a sostener una relación con otra persona, lo que llevó a la terminación de nuestro vínculo, pero nunca obedeció a supuestos malos tratos de mi parte y el mismo comisario de familia previo a la contestación de esta demanda, me informa que la actora no ha asistido a su Despacho para formular denuncia alguna en mi contra.

AL HECHO 4: Es cierto.

AL HECHO 5: No es cierto, que lo pruebe. Por el contrario, todo el tiempo he estado presto a comunicar al niño con la demandante cada vez que ésta se comunica a mi teléfono móvil para saber de él e inclusive soy yo quien se comunica para que tengan oportunidad de hablar; en el presente año ella solo lo ha visitado en dos oportunidades en mi vivienda, el día de su cumpleaños, el 02 de marzo de 2020 y finalizando el mes de septiembre y de hecho en la primera visita pernoctó allí. En lo demás no ha visitado al niño en más oportunidades.

AL HECHO 6: No es cierto, que lo pruebe. Jamás he manipulado a la demandante y muchos menos he ejercido acto alguno dirigido a abusar de ella o maltratarla físicamente, como tampoco acostumbro a asistir a los eventos a que hace referencia y nunca he puesto en riesgo la vida e integridad física de mi hijo quien a su edad puede dar testimonio del trato que le doy y de situaciones como esta.

AL HECHO 7: Es cierto.



EN CUANTO A LA PRETENSIÓN FORMULADA:

Me opongo a que se dé lugar a la misma toda vez que carece de sustento jurídico y probatorio, pues se vale la demandante de una serie de afirmaciones que no están soportadas en lo más mínimo, además de que no expone argumento alguno con el cual ponga en tela de juicio el cuidado que le he brindado al niño como mi idoneidad para continuar ejerciendo su custodia y cuidado personal.

PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

CARENCIA DE SUSTENTO JURÍDICO Y PROBATORIO.

Como puede ver señor(a) Juez, la demandante hace una serie de afirmaciones en su escrito introductorio que se quedaron en eso, en meras afirmaciones que carecen de todo sustento, pues no allegó prueba alguna que pusiera si quiera en duda los señalamientos que me hace.

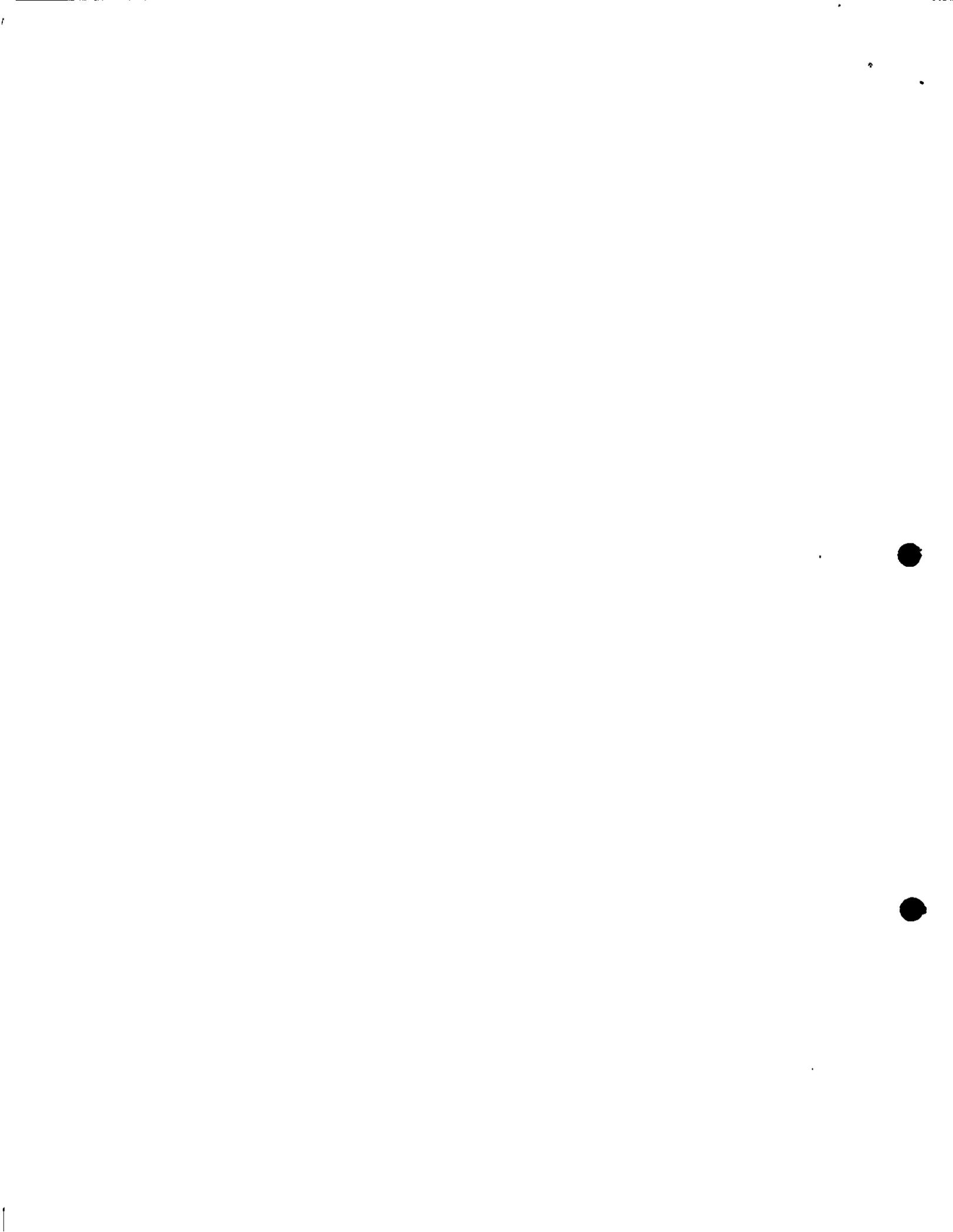
CARENCIA DE MOTIVOS PARA SUSPENDER LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DEL MENOR EN CABEZA DEL SUSCRITO.

Aunado a lo anterior, la demandante no expone, hace ver, ni prueba las circunstancias por las cuales se pueda si quiera suponer que el niño no debe seguir bajo la custodia y cuidado personal del suscrito y no hace referencia a riesgo alguno, vulneración de derechos, descuido y/o abandono de mi parte al que pueda estar expuesto el niño, porque ella misma ha visto que he sido un buen padre, cuidadoso y atento con las diferentes necesidades del menor, con lo que se queda sin argumento o excusas de las que se pueda valer para pretender se me prive de la custodia y cuidado de mi hijo y se la atribuya a ella, sin hacer ver o justificar tampoco, por qué el niño debe estar con ella y no con el suscrito, como las condiciones que ella le ofrecería.

DESESTIMACIÓN DE LAS PRETENSIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

En diligencia de conciliación que se celebró el pasado 22 de Diciembre de 2019 con el fin de regular de común acuerdo la cuota alimentaria en favor de mi hijo y que se declaró fracasada, el señor Comisario de Familia fijó cuota alimentaria provisional a cargo de la aquí demandante y por valor de cien mil pesos (\$100.00) mensuales que debía pagar dentro de los quince días de cada mes a partir del mes de enero de 2020.

Dicha obligación a la fecha no ha sido cumplida por la demandante debiendo a este momento la totalidad de las cuotas del presente año lo que me llevó a instaurar la respectiva denuncia por el delito de inasistencia alimentaria que cursa en la Fiscalía Local de municipio Pacho – Cundinamarca, situación que da lugar a que la demandante no sea escuchada en el presente trámite en la reclamación del derecho que discute de conformidad con lo previsto en el inciso 9 del artículo 129 de la Ley 108 de 2006 que a su tenor reza:



28

("...")

"Mientras el deudor no cumpla o se allane a cumplir la obligación alimentaria que tenga respecto del niño, niña o adolescente, no será escuchado en la reclamación de su custodia y cuidado personal ni en ejercicio de otros derechos sobre él o ella. (Negrilla fuera de texto)

("...").

De conformidad con lo anterior, la reclamación que aquí formula la demandante no debe ser atendida por cuanto no ha cumplido con sus obligaciones alimentarias, debiendo en este caso la autoridad judicial, no escucharla ni tenerla en cuenta y con ello desestimar la pretensión formulada.

DECLARACIONES Y CONDENAS.

PRIMERO: Ruego a Ud. Señor(a) Juez declarar probadas las excepciones propuestas en el acápite anterior.

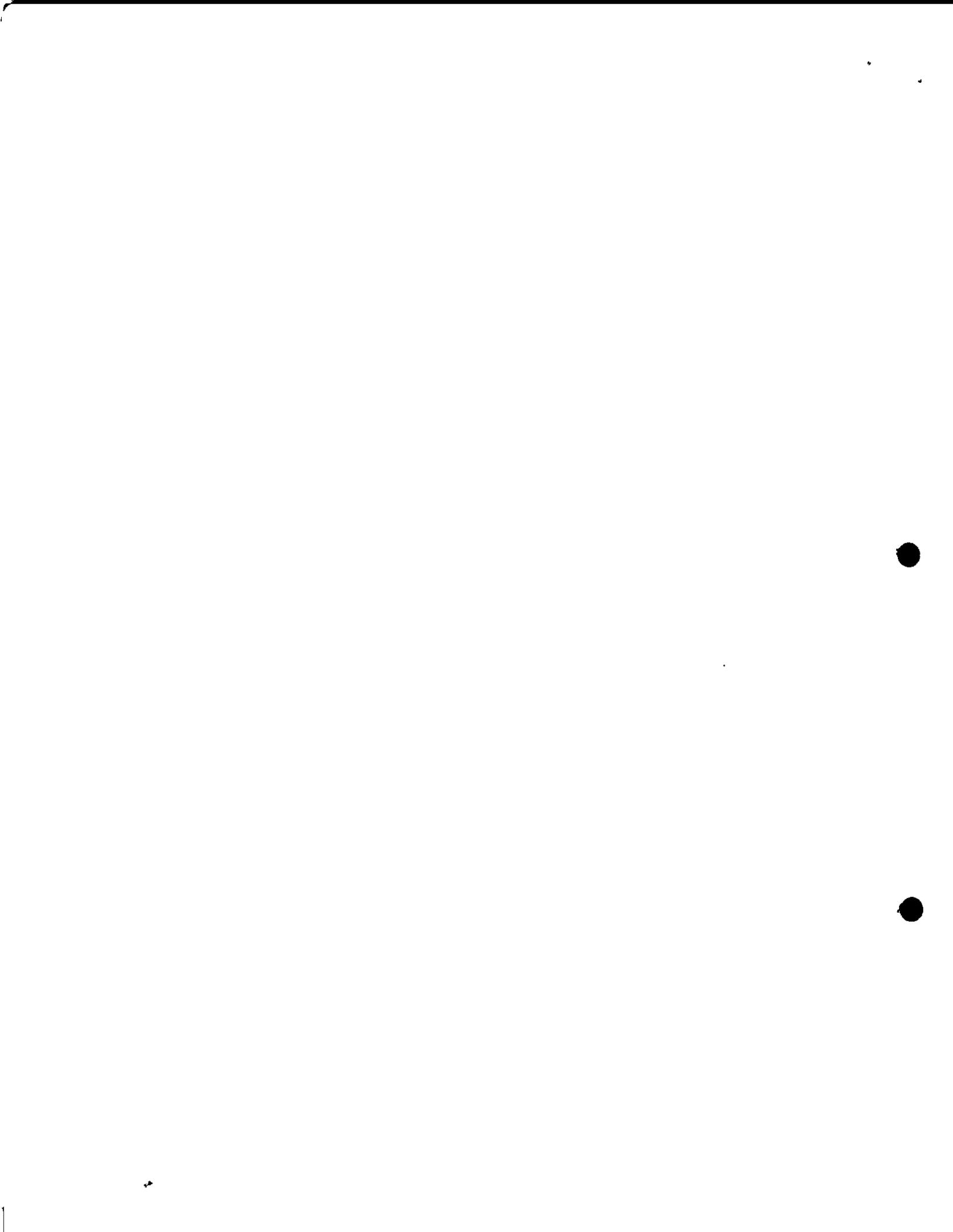
SEGUNDO: Con lo que se probará al interior del presente proceso, se desestime y no se dé lugar a la pretensión formulada por la demandante.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES.

Me permito anexar los siguientes:

- 1- Copia del acta de conciliación de fecha 22 de Diciembre de 2019 celebrada ante la Comisaría de Familia de este municipio entre la señora VERÓNICA URREGO AMAYA y el suscrito y en la cual ante la falta de acuerdo, se fijó cuota alimentaria provisional de alimentos, gastos de salud, educación y régimen de visitas. ✓
- 2- Copia de auto a través del cual se dio inicio a procedimiento administrativo de regulación de custodia del menor en el cual se determinó desde un inicio, ubicar al menor con el suscrito. ✓
- 3- Copia del auto de fecha 06 de noviembre de 2019, a través del cual el señor Comisario de Familia de este municipio, concedió al suscrito la custodia y cuidado personal de mi hijo IKER HARLEM MORENO URREGO, donde se aprecian las razones que lo llevaron a adoptar esa decisión. ✓
- 4- Copia de escrito fechado 03 de Enero de 2020 a través del cual puse en conocimiento de la Comisaría de Familia, el riesgo que para ese momento estaba corriendo mi hijo al encontrarse cerca de su abuelo paterno contra quien cursa indagación penal por presunto abuso sexual respecto del menor FRANCISCO ALEJANDRO RAYO UREEGO hermano de IKER e hijo de la demandante, situación que yo mismo puse en conocimiento de dicha entidad el día 05 de junio de 2019 conforme Formato de Recepción de Historia del que también aportó copia. ✓



- 29
- 5- Copia del acta de entrevista realizada en fecha 27 de Julio de los cursantes por la psicóloga de la Comisaría de Familia de este municipio a partir de la cual concluye que el niño no ha sido objeto de violencia alguna. ✓
 - 6- Copia de acta de verificación de derechos de la misma fecha. ✓
 - 7- Copia de petición que elevé ante la dependencia encargada del manejo del programa familias en acción para que en adelante se hiciera el pago de beneficio en mi favor, toda vez que lo venía recibiendo la demandante pero no se lo hacía llegar al menor quien es el directo beneficiario del mismo o en su defecto se suspendiera la entrega del mismo. ✓
 - 8- Copia de la denuncia que en fecha 14 de Agosto de los cursantes formulé en contra de la demandante por la presunta conducta punible de inasistencia alimentaria y copia del oficio a través del cual la Comisaría de Familia remitió esta denuncia a la Fiscalía Local del Municipio de Pacho donde cursa bajo el radicado N° 255186101376202080014. ✓
 - 9- Copia del carné de vacunas, de los controles de crecimiento y desarrollo que se le han realizado al menor y formato de matrícula a la institución educativa donde comenzará su vida escolar el menor el próximo año, documentos todos estos con los que muestro que estoy al tanto del menor en todos los aspectos. -

TESTIMONIALES.

Solicito a Ud. Señor Juez disponer el testimonio de la señora ZOILA ROSA MORENO MARTÍNEZ identificada con la C.C. N° 20'793.246, quien puede ser ubicada en la calle 1 N° 4-40, barrio Centro de este municipio o a través del teléfono celular 312 447 41 89 para que deponga sobre las afirmaciones hechas a lo largo de este escrito toda vez que ha sido testigo de la crianza, cuidado y atención que le he brindado a mi hijo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La presente contestación se fundamenta en los artículos 5, 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes y pertinentes de este cuerpo normativo; artículos 160, 253, 257, 262, 263 Código Civil y 390 del C.G. del P. y demás normas concordantes.

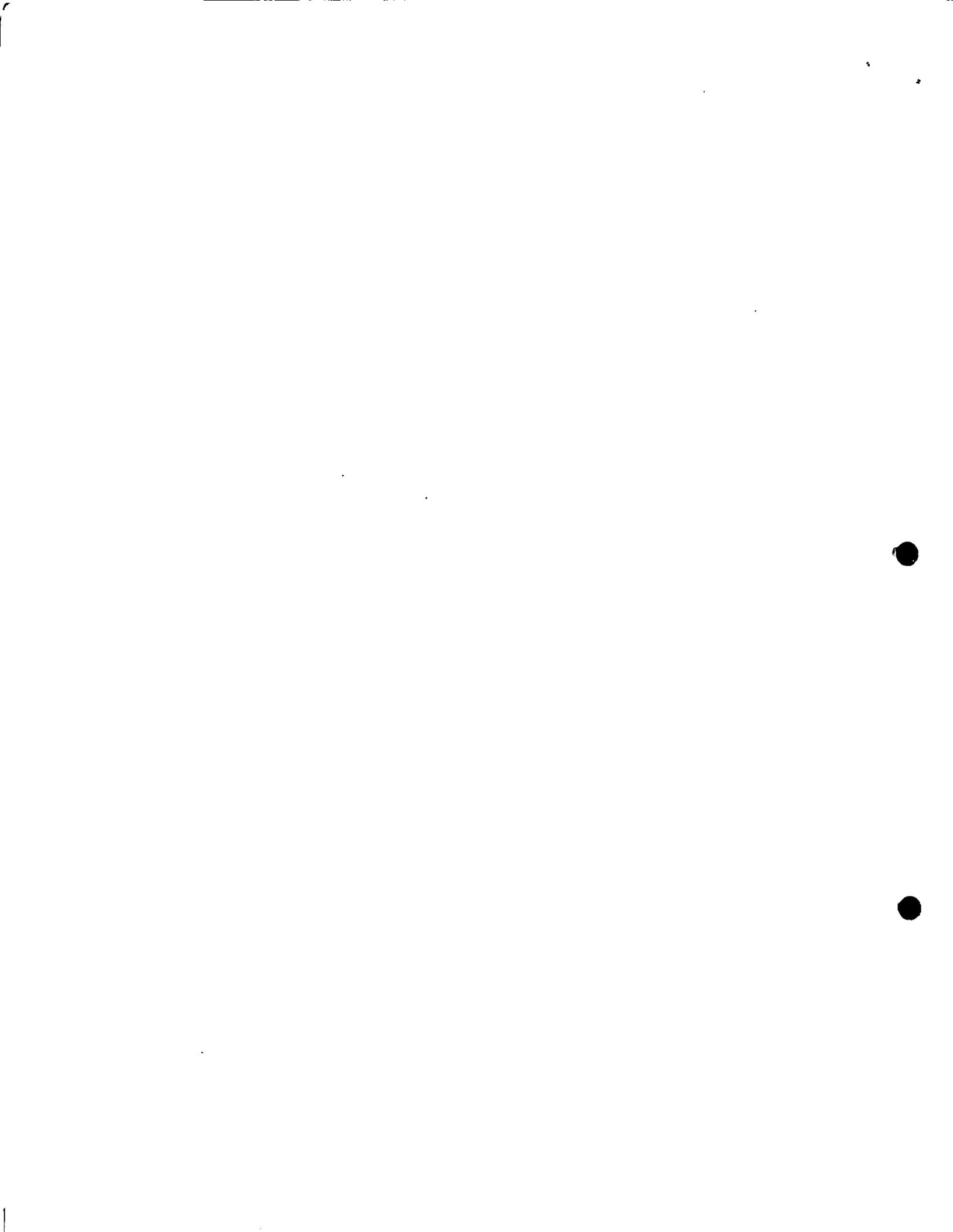
ANEXOS.

Los enunciados como pruebas.

NOTIFICACIONES.

La demandante señora recibe notificaciones en la carrera 42B N° 17-29, barrio Los Olivos del municipio de Soacha - Cundinamarca; teléfono celular 312 464 70 39; correo electrónico vurrego22@gmail.com.

Su apoderado en el Centro Comercial Centro Pacho, oficina 206 y a través del correo electrónico josoromero@hotmail.com

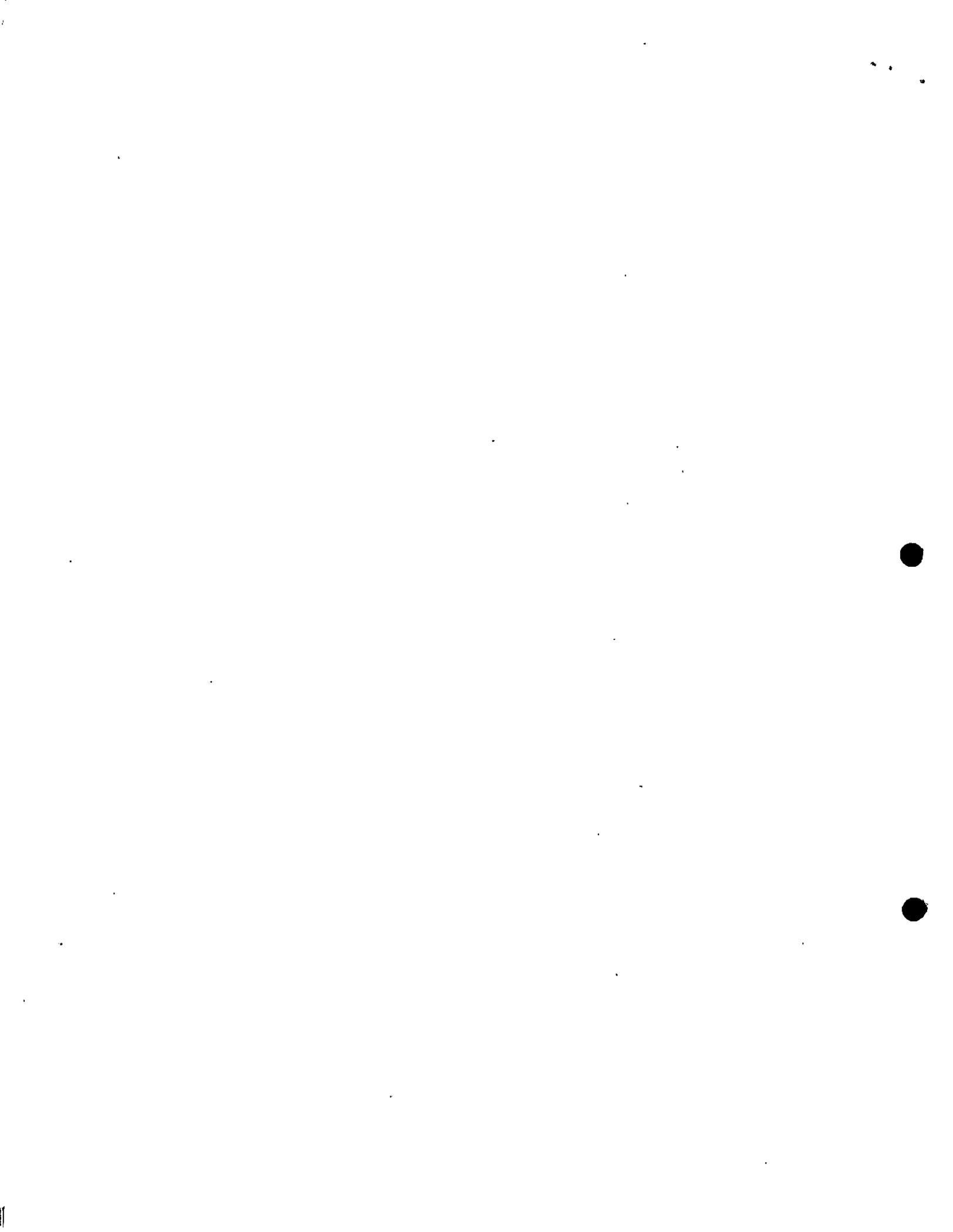


El suscrito en el inmueble denominado San Agustín ubicado en la vereda El Palmar de este municipio; o a través del teléfono celular 314 457 22 15; no cuento con dirección electrónica.

De(l) (la) Señor(a) Juez,

Cordialmente,

Cesar Augusto Moreno Cepeda
CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA
C.C. N° 79'642.692 de Bogotá D.C.



AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS
CF-106-04-02-10-2019

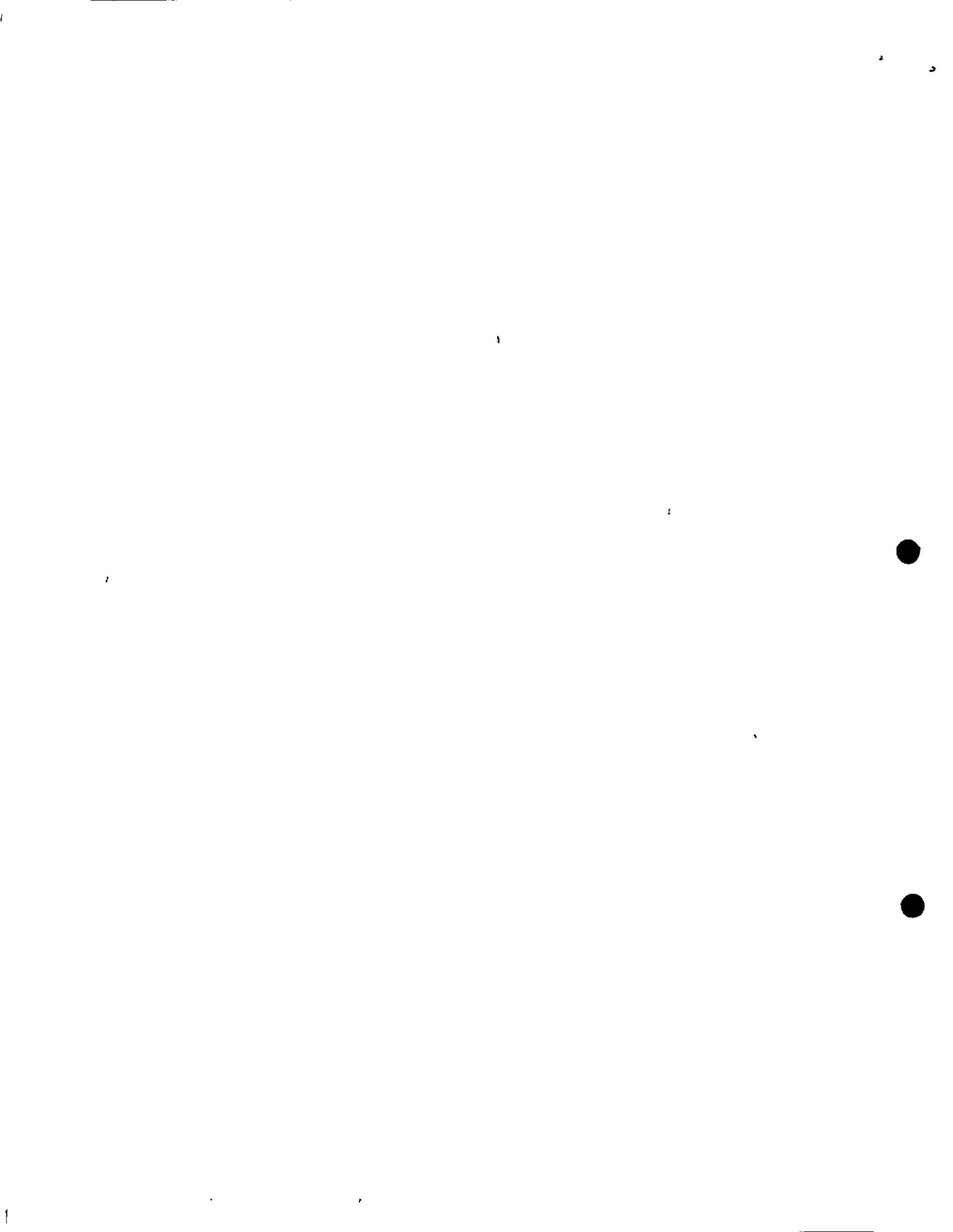
En el Municipio de Paimé Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las (12:00) p.m. se hicieron presentes en este Despacho de forma voluntaria la señora **VERONICA URREGO AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.026.531 de Chaguani y el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**, identificado con CC No 79.642.692 de Bogotá, en calidad de progenitores, con el fin de realizar audiencia de Conciliación tal como se consagra en la ley 640 de 2001 y la ley 1098 de 2006 "código de la infancia y la adolescencia" sobre cuota de alimentos y fijación de visitas a favor de **IKER HARLEM MORENO URREGO**, el cual cuenta con 3 años de edad.

HECHOS

1. Que los señores **VERONICA URREGO AMAYA Y CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**, tuvieron una relación sentimental de 07 años aproximadamente.
2. De esta unión nació un niño **IKER HARLEM MORENO URREGO**, el 02 de marzo de 2016 y tiene para el momento de la conciliación 3 años y nueve meses de edad.
3. **IKER HARLEM MORENO URREGO** desde que nació ha estado bajo el cuidado y la responsabilidad de sus padres y debido a la separación desde el mes de junio, quedó bajo el cuidado y responsabilidad de su progenitor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**.
4. La señora **VERONICA URREGO AMAYA** progenitora de **IKER HARLEM MORENO URREGO**, desde la separación con el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**, no ha proveído alimentos para **IKER**, por el cual no ha desempeñado los deberes de Madre.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este tipo de mecanismos de solución de conflictos, tal como fue consagrado en la ley 640 2001 y en la ley 1098 de 2006 "Código de la infancia y la adolescencia", fue creada con el fin de solucionar los problemas entre las partes, de común acuerdo y amigablemente sin tener que acudir a las instancias judiciales para resolver tal inconveniente y sin tener que desgastar el mismo, por lo que este Despacho dispone **APROBAR LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE LA CONCILIACIÓN**. Con base en lo anterior se dispone en escuchar a las partes, sobre su acuerdo



FORMULAS DE ACUERDO DE LAS PARTES

El señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**, expone lo siguiente: "No es cuidadosa con los niños, los llevo unos días para Zipaquirá y cuando regreso el menor no quería regresar con su madre, durante el tiempo que no ha estado en la casa, no ha suministrado nada para la casa y alimentación de los niños, la señora Verónica no cuenta con un trabajo para tener el menor y se me llevo los documentos del menor, la señora cobra el subsidio de familias en acción y no le da a los niños".

La señora manifiesta: "El señor Cesar manipula los niños para que no se vayan conmigo, la casa permanece desordenada, se va para Tudela o Paimé a tomar y lleva los niños así"

Luego de un amplio diálogo, la señora **VERONICA URREGO AMAYA** y el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**, no logran un acuerdo, por lo tanto hay lugar a **DECLARAR FRACASADA EN ESTA OPORTUNIDAD LA POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN**, quedando las partes en libertad de solicitar sus derechos en los estrados judiciales y consecuentemente éste Despacho en uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 640 de 2001, ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, en aras de garantizar los derechos de **IKER HARLEM MORENO URREGO**, establecerá obligaciones provisionales a favor del niño citada por medio del siguiente:

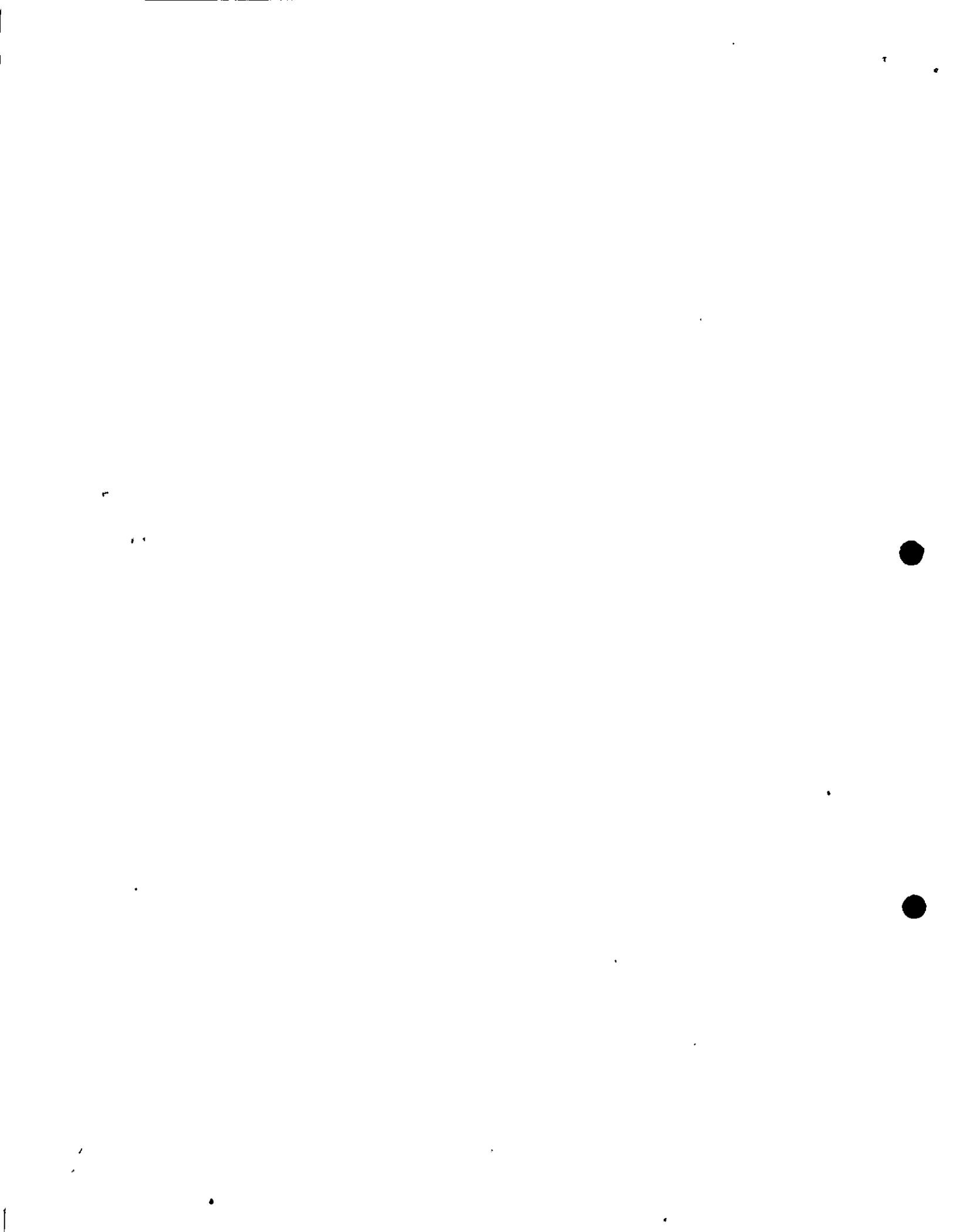
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **FRACASADA** la diligencia de Conciliación y tener la presente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción judicial.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer de conformidad al artículo 111 de la Ley 1098 de 2006 como cuota provisional de alimentos, a cargo de la señora **VERONICA URREGO AMAYA**, la suma de CIENTO MIL PESOS m/cte. (\$ 100.000), a favor de su hijo, suma que entregara por medio de giro al señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA** dentro de los quince (15) días de cada mes a partir del mes de ENERO de 2020.

La progenitora se obliga a darle tres (03) mudas de ropa, una muda el día del cumpleaños, una muda en junio y la otra en el mes de diciembre. Cada muda de ropa comprende (zapatos, medias, interiores, pantalón y camisa) y será por el valor de ciento cincuenta (150.000) mil pesos.

La cuota establecida se incrementará conforme al aumento que determine el Gobierno para el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, a partir de 1° de Enero de 2021.



ARTICULO TERCERO: Las obligaciones eventuales que se causen en pro del niño para garantizar su derecho a la salud serán sufragadas por los padres en partes iguales.

ARTÍCULO CUARTO: Respecto a las visitas, **VERONICA URREGO AMAYA**, cada quince días, desde el día viernes a las 6:00 PM hasta del domingo a las 6:00 PM y una de las 2 fechas de fin de año 24 de Diciembre o 31 de Diciembre, compartirá con su progenitora. En donde la señora debe recogerlo y llevarlo a su lugar de residencia.

ARTÍCULO QUINTO: La custodia estará a cargo del señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**, ya que la señora **VERONICA** no cuenta con un trabajo estable, ni un lugar donde vivir.

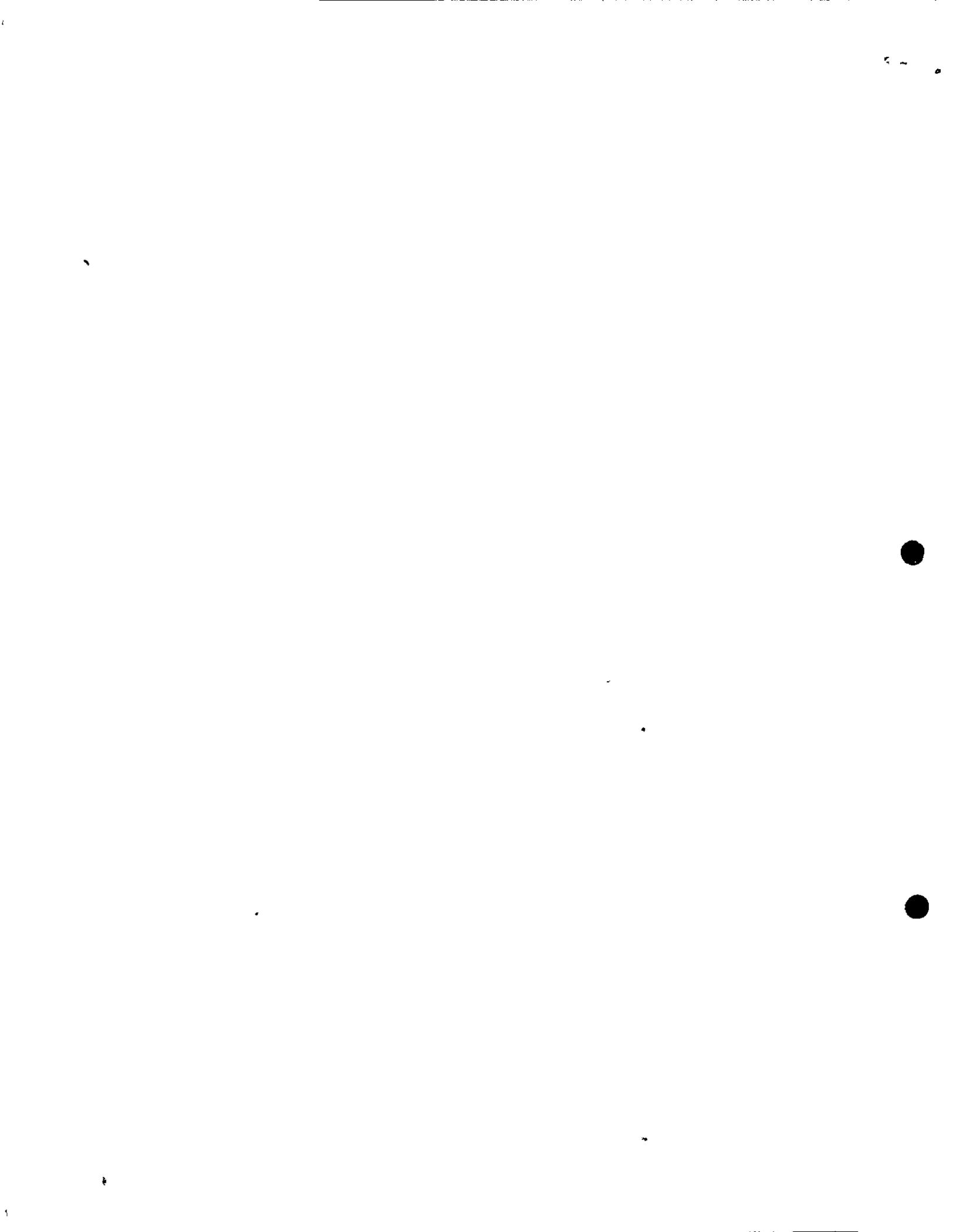
ARTÍCULO SEXTO: EDUCACION: los gastos de matrícula, uniformes, rutas útiles escolares serán asumidos en 50% por cada padre.

ARTICULO SEPTIMO: Informar a los comparecientes que sin perjuicio de las acciones penales de que tratañ los artículos 233 del código penal en concordancia con el Art. 129 de la Ley de la Infancia y Adolescencia y sus decretos reglamentarios, la presente obligación provisional es de estricto cumplimiento mientras las partes acuden a solicitar sus derechos de manera definitiva en los estrados judiciales, por tanto presta merito ejecutivo y en caso de incumplimiento da lugar para que se inicien las acciones civiles y penales correspondientes.

ARTICULO NOVENO: La presente Acta y su Auto aprobatorio son primera copia y prestan merito ejecutivo.

ARTICULO DECIMO: El presente Auto queda notificado en estrados respecto a las partes que asisten a la presente audiencia de conciliación y se notificará por estado a quienes no asistan de conformidad con el artículo 102 inciso 2 de la ley 1098 de 2006.

ARTICULO UNDECIMO: De conformidad con artículo 111 de la ley 1098 de 2006, esta providencia está sujeta a control judicial de homologación, si dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo alguna de las partes lo solicita con expresión de las razones en que se funda la inconformidad.



ARTICULO DOCEAVO: Declarar terminada la presente actuación dentro de la historia de atención una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída por las partes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Jesson Avilánino
JESSON AVILANINO
Comisario de Familia

Cesar Du Bone
79642692

Veronica Unegó Amaya
2072026531



1



AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DE CUSTODIA FAVOR DE LA MENOR

IKER HARLEM MORENO URREGO

CF-106-05-03-02-2019

El suscrito comisario de familia del municipio de Paimé, en uso de sus facultades legales especialmente las contenidas en el artículo 23 de la ley 1098 de 2006, en Paimé a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), **ABRE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE CUSTODIA**, a favor del menor **IKER HARLEM MORENO URREGO** identificado con registro civil número 1.069.129.469 de la registraduría de Paimé.

CONSIDERANDO

Que el menor **IKER HARLEM MORENO URREGO**, se encuentra bajo el cuidado de su padre el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.642.692 de Bogotá, que la señora **VERONICA URREGO AMAYA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.072.026.531 de Chaguani, se encuentra haciendo sus prácticas laborales en la ciudadanía de Zipaquirá, en la empresa flores la maná, se encuentran en proceso de separación con el señor **CESAR** por malos tratos físicos y psicológicos, pide la custodia del menor **IKER HARLEM MORENO URREGO**, el suscrito en harás de verificar las condiciones en las que el menor va a estar y teniendo en cuenta que prevalece el interés superior del niño y que tiene derecho a permanecer en un ambiente sano, donde se le garanticen todos sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho:

ORDENA

PRIMERO: Abrir proceso de investigación de Custodia a favor del menor **IKER HARLEM MORENO URREGO** identificado con registro civil número 1.069.129.469 de la registraduría de Paimé.

11



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PAIME
COMISARIA DE FAMILIA

SEGUNDO: Hacer un seguimiento al estado habitacional de los padres la señora **VERONICA URREGO AMAYA** y el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**

TERCERO: OFICIAR al CENTRO ZONAL ICBF Zipaquirá, para que le haga visita domiciliaria, valoración psicológica y factores protectores y de riesgo en la carrera 4 A número 20-83, barrio barandillas, ciudad Zipaquirá, teléfono 312464703) a la señora **VERONICA URREGO AMAYA**.

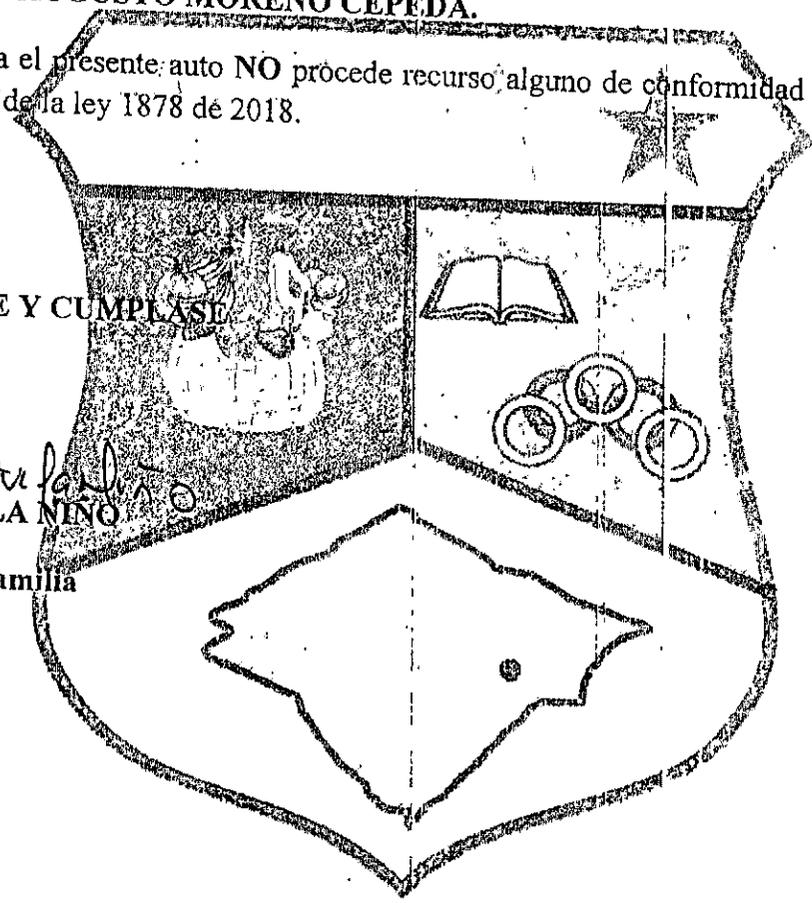
CUARTO: Ubicar de forma **PROVISIONAL** al menor **IKER HARLEM MORENO URREGO** identificado con registro civil número 1.069.129.469 de la registraduría de Paimé, con el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**.

SEXTO: Contra el presente auto **NO** procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la ley 1878 de 2018.

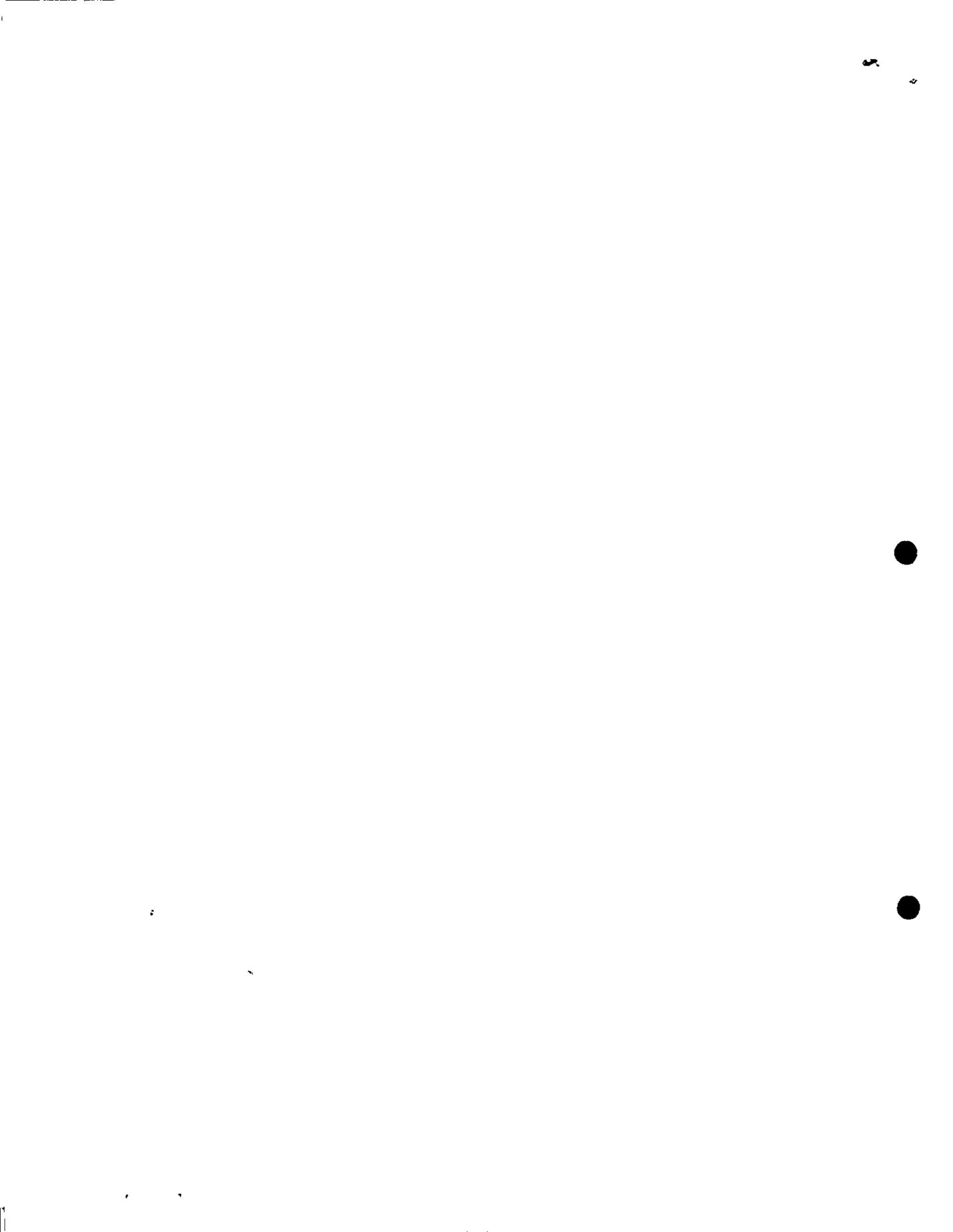
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jesús Avila Nino
JEISSON AVILA NINO

Comisario de Familia



Paimé seguimos Avanzando con Equidad y Respeto!

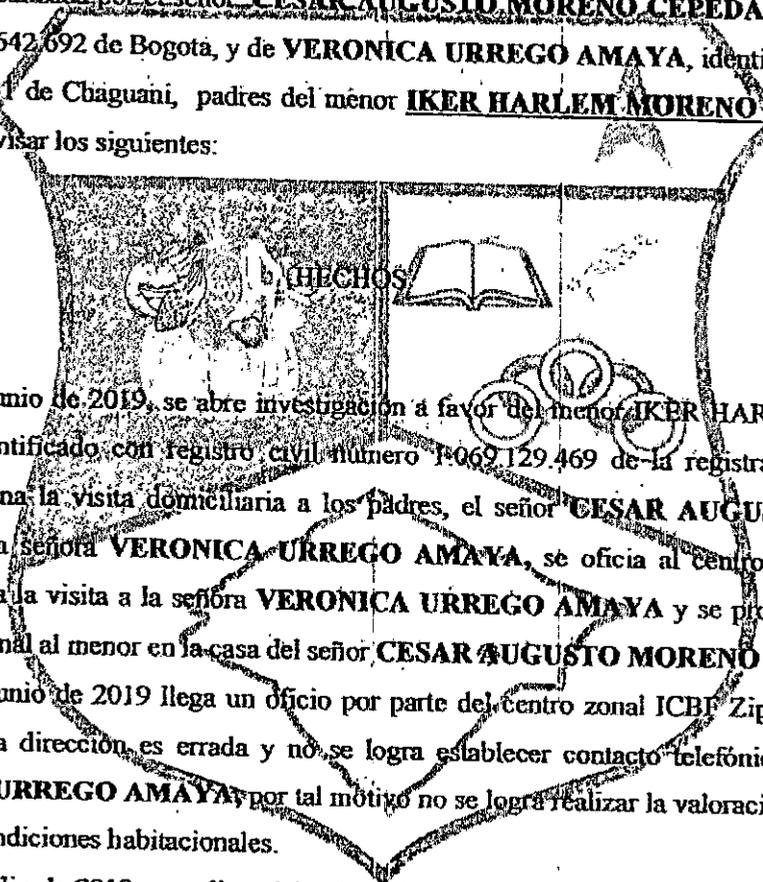


AUTO DE CIERRE

IKER HARLEM MORENO URREGO

CUSTODIA CF-106-05-03-02-2019

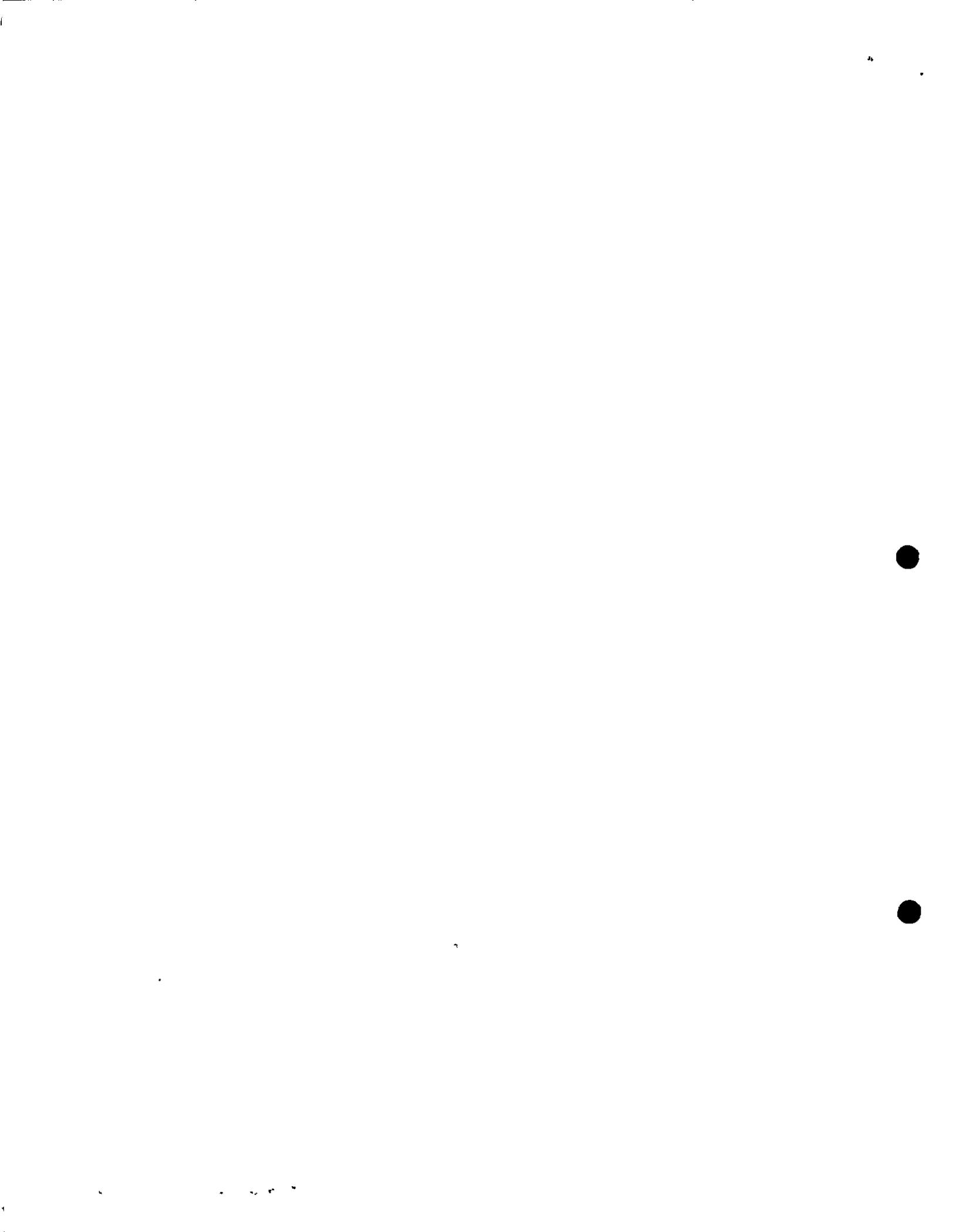
Paime, 06 de noviembre de 2019, el Despacho de la Comisaría de Familia de Paime, procede a resolver la solicitud de custodia realizada por el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**, identificado con número de cedula: 79.642.692 de Bogotá, y de **VERONICA URREGO AMAYA**, identificada con cedula número: 1.072.026.531 de Chaguani, padres del menor **IKER HARLEM MORENO URREGO**, para lo cual se procede a revisar los siguientes:

- 
- 1- El día 10 de junio de 2019, se abre investigación a favor del menor **IKER HARLEM MORENO URREGO** identificado con registro civil número 1-069129469 de la registraduría de Paime, donde se ordena la visita domiciliar a los padres, el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA** y la señora **VERONICA URREGO AMAYA**, se oficia al centro zonal del ICBF Zipaquirá, para la visita a la señora **VERONICA URREGO AMAYA** y se procede a ubicar de forma provisional al menor en la casa del señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**.
 - 2- El día 27 de junio de 2019 llega un oficio por parte del centro zonal ICBF Zipaquirá, donde se informa que la dirección es errada y no se logra establecer contacto telefónico con la señora **VERONICA URREGO AMAYA**, por tal motivo no se logra realizar la valoración psicológica ni conocer las condiciones habitacionales.
 - 3- El día 08 de julio de 2019 se realiza visita domiciliar al señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**, en la vereda el palmar, finca San Agustín.

OBJETIVO

Realizar visita domiciliar a petición del comisario el Dr. Jeisson Arnulfo Ávila Niño al señor **Cesar Augusto Moreno Cepeda** con el fin de conocer las condiciones morales, educativas, económicas, sociales, culturales, y observar si se cuenta con espacios protectores que aporten al buen desarrollo del menor **Iker Harlem Moreno Urrego**

Paime seguimos Avanzando con Equidad y Respeto!



METODOLOGIA

- Visita domiciliaria realizada el día 08 de julio de 2019
- Entrevista Semiestructurada
- Observación directa a partir de la visita y entrevista

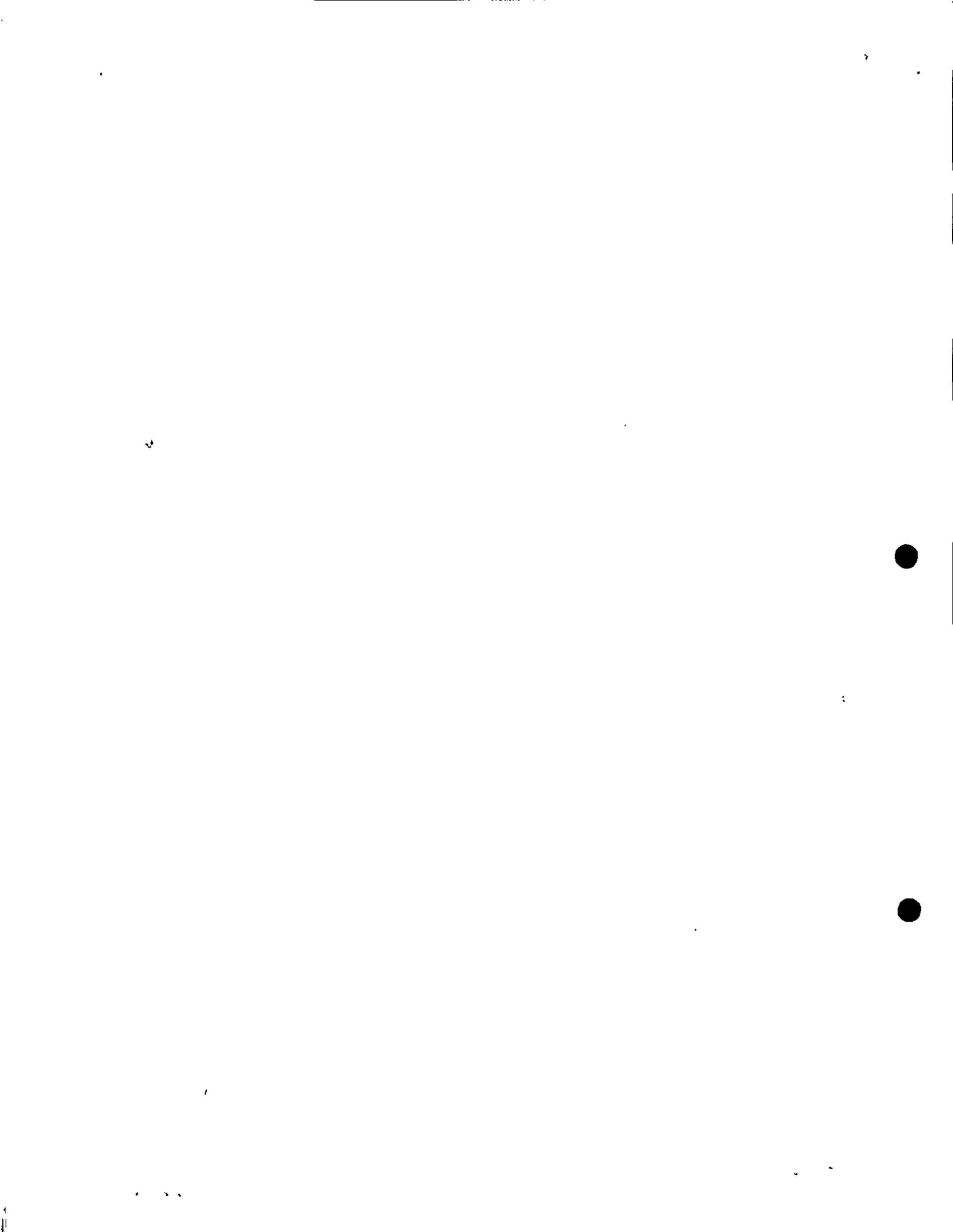
ANTECEDENTES FAMILIARES

El señor **Cesar Augusto Moreno Cepeda** de 49 años, padre de **Iker Harlem Moreno Urrego** menor de edad quien convive con él en la vereda el Palmar de la inspección de Tudela, refiere que tiene un hijo de 23 años que en los proximos días llega a vivir a la finca con ellos, manifestando que el niño Iker no conoce a su hermano mayor **Kevin Estiven Moreno Rojas**.

Por otro lado el señor **Cesar Augusto** manifiesta que la relación que lleva con la progenitora de su hijo **Iker** es complicada expresando que están en proceso de separación diciendo que ella vive desde hace unos meses en Zipaquirá porque está realizando las pasantías de sus estudios, donde devenga el salario mínimo, el señor **Cesar Augusto** también manifiesta que la progenitora de su hijo **Iker** llega a la finca cada 8 días a visitarlos pero que no le aporta económicamente nada. Adicionalmente refiere que el asume todos los gastos del niño **Francisco Alejandro Urrego** quien no es su hijo biológico pero si es hijo de la señora **Verónica Urrego Amaya**; dentro del contexto el señor **Cesar Augusto** dice que es quien asume todos los gastos de su hijo **Iker Harlem Moreno Urrego** manifestando que la señora **Verónica Urrego Amaya** no aporta nada económicamente.

El señor **Cesar Augusto Moreno Cepeda** manifiesta que cuenta con ingresos mensuales de \$500.000 mil pesos M/cte., producto de la venta huevos y otros alimentos que produce la finca la finca, también refiere que no paga arriendo debido a que la finca donde está viviendo es de una herencia y no tiene que pagar nada por vivir en misma.

Por otro lado, manifiesta que la relación con su hijo **Iker** es buena y que él no se quiere ir con la progenitora; relatando que ella se llevó el niño y cuando llego de nuevo a los 8 días el niño ya no se quería ir con ella y por lo tanto accedió a dejar el niño. El señor **Cesar Augusto Moreno Cepeda** dice "ella se llevó el niño 8 días y cuando lo trajo pesaba menos porque lo pese con una romana"



SITUACION ENCONTRADA EN LA VISITA DOMICILIARIA

En el momento de la visita, se encuentra el señor **Cesar Augusto Moreno Cepeda** Desde el, se muestra receptiva a la visita, haciendo la invitación a seguir y a tomar asiento, seguidamente nos responde las preguntas realizadas, donde podemos identificar que la casa es producto de una herencia.

La casa está diseñada en bloque, los suelos de la casa están elaborados en cemento, cuentan con tejado en Zinc. La distribución de los espacios son tres habitaciones, en la primera donde duerme el señor **Cesar Augusto**, Manifestando que duerme en una sola habitación con los dos niños porque ellos sienten miedo, esta habitación contiene una cama con sus respectivos tendidos, pero sin organizar, la segunda habitación cuenta con un camarote sin tendidos y desorganizado, la tercera habitación cuenta con una cama con sus respectivos tendidos y en orden, el señor **Cesar Augusto** manifiesta que solo está haciendo uso de la habitación donde duerme con los menores por que en las demás habitaciones no duerme nadie a menos que llegue la progenitora de su hijo **Iker** y refiere que *"ella duerme en cualquiera de esas camas"*

Así mismo la casa tiene un comedor elaborado en madera, los suelos del comedor y la cocina en tierra, las paredes de la cocina están elaboradas en madera, cuenta con un fogón de leña para preparar los alimentos, no cuenta con lavaplatos, el lavado de la losa se realiza en el lavadero. Las ollas se encuentran almacenadas en el lavadero, la cocina contiene vasos, platos pocillos y demás accesorios de la cocina que se encuentran limpios, la nevera se encontró descongelando porque no había luz, se puede evidenciar que la nevera cuenta con productos refrigerados como carnes (varias gallinas congeladas) también se observa que tiene frutas y bebidas embriagante como caja de aguardiente y una botella de vino, al preguntarle ¿que si consume a bebidas embriagantes en su residencia? responde *"eso está desde diciembre del año pasado"*.

Por otra parte, el baño que consta de un inodoro con los suelos embaldosa, un espacio para la bañera con los suelos y las paredes de la ducha enchapados y las paredes del inodoro pafietadas, un lavamanos el cual no cuenta con recipientes para los cepillos, en general se evidencia falta de higiene y se observa que no hacen uso del baño. También cuenta con una zona de lavado y tendadero de ropa con una cuerda que va desde lado derecho de la casa de la casa hasta la entrada de misma.

Paimé seguimos Avanzando con Equidad y Respeto!

4



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Personas que actualmente viven con menor

Nombres y Apellidos	Edad	Estado Civil	Ocupación	PARENTESCO
Cesar Augusto Moreno Cepeda	49	U, libre	Agricultor	Padre
Verónica Urrego Amaya	25	Unión libre	Trabaja(practica técnico profesional)	Madre
Francisco Alejandro Rayo Amaya	7	Soltero	Estudiante	Hermano
Iker Harlem Moreno Urrego	3	soltero	Menor no trabaja	Hermano

DINAMICA FAMILIAR

La dinámica familiar es confusa en cuanto a la relación de la señora Verónica Urrego Amaya y el señor Cesar Augusto Moreno Cepeda ya que se puede observar que es conflictiva, carece de comunicación asertiva y comprensión.

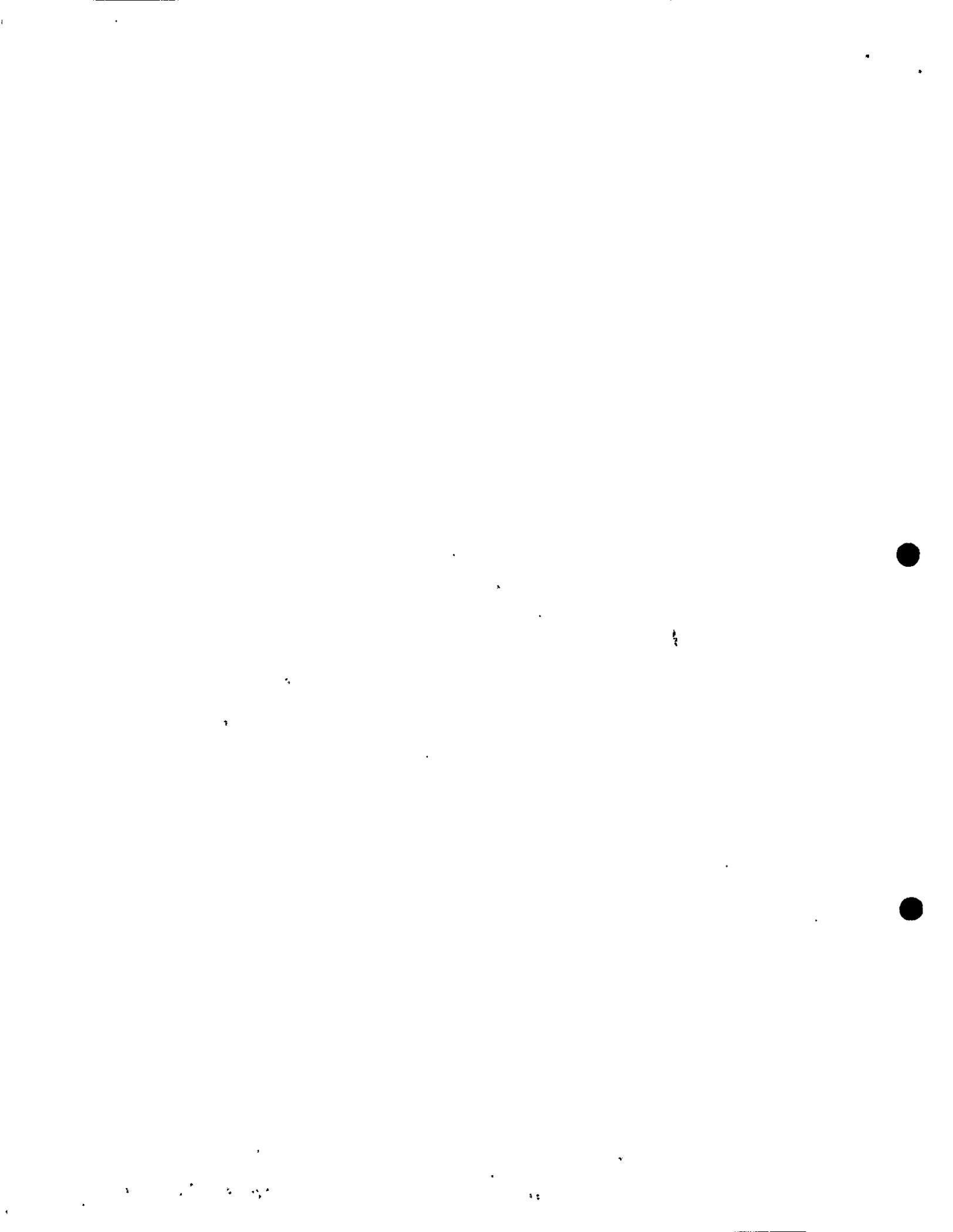
S puede evidenciar que el señor Cesar Augusto Moreno Cepeda tiene buena relación, comunicación y manejo de la autoridad con su hijo Iker.

ASPECTO HABITACIONAL

La casa se encuentra construida en bloque, los suelos en cemento, la cocina está construida en madera y solos están en tierra, el comedor está elaborado en madera y por último el baño está totalmente elaborado en ladrillo, enchapado en la parte de la ducha, pañetado en las paredes del inodoro y los pisos embaldosados, los techo están cubierto por tejas de zinc y cuenta con tres habitaciones:

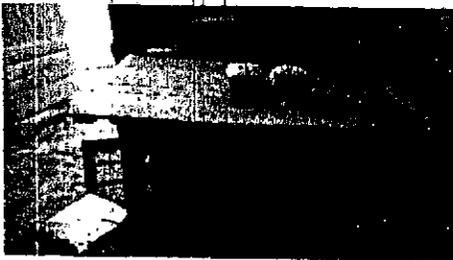
- Habitación 1: cuenta como una alcoba principal, la cual tiene una cama y es habitada por la señora por el señor Cesar Augusto Moreno Cepeda y los dos menores de edad Iker Harlem Moreno Urrego y Francisco Alejandro Urrego
- Habitación 2: Se encuentra un camarote, pero no está habitada.
- Habitación 3: Se encuentra con una cama, pero no está habitada.
- Baño: La casa cuenta con un solo baño que se encuentra en obra negra en la parte externa pero enchapado y pañetado al interior, cuenta con ducha, inodoro y lavamanos. Adicionalmente no se observa cepillos de dientes, ni papel higiénico en el baño. El área de lavado se encuentra cubierto y externo a la casa; se compone de un tanque grande de almacenamiento de agua; el tendedero de la ropa se encuentra a la intemperie.
- La cocina cuenta con una estufa de leña, el mercado es almacenado en vasijas y en la nevera para evitar el contacto con vectores, pero en el momento de realizar la visita la nevera estaba descongelando porque no había luz.

Paime seguimos Avanzando con Equidad y Respeto!



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PAIME
COMISARIA DE FAMILIA

- El espacio de sala comedor cuenta con una mesa para el consumo de alimentos y tres.



Comedor de alimentos



Estufa de leña



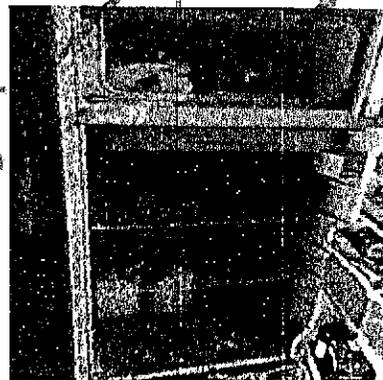
Habitación numero 1



Habitación numero 2

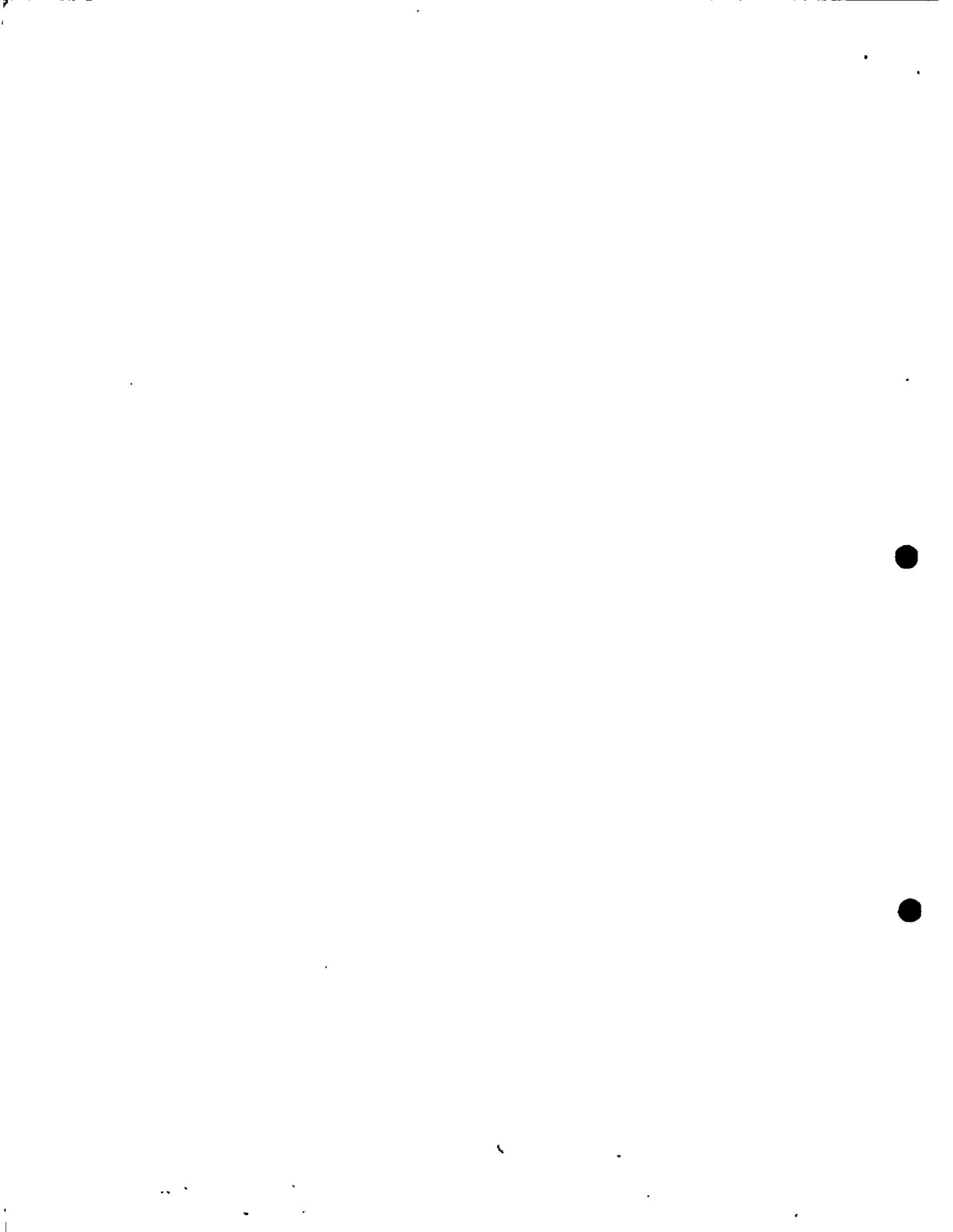


Habitación numero 3



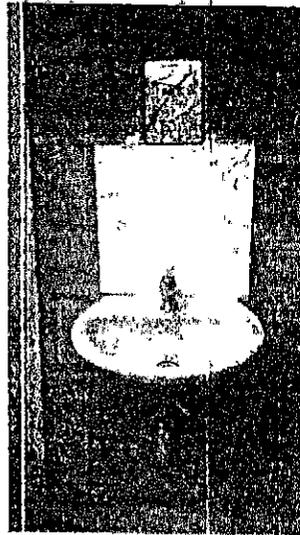
Nevera.

Paimé seguimos Avanzando con Equidad y Respeto!





Inodoro



Lavamanos



Zona de lavado

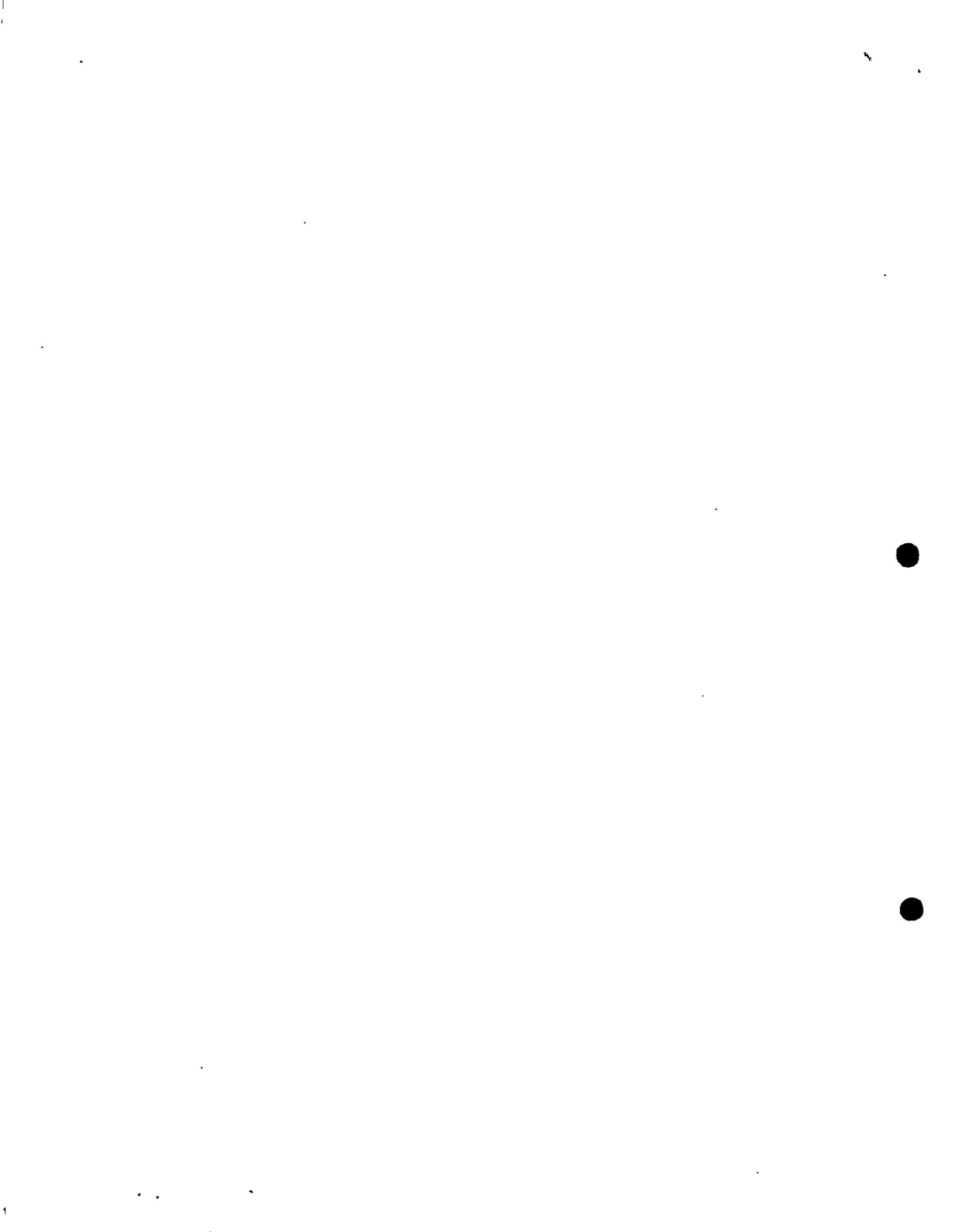


Tendedero de ropa

La vivienda se encuentra ubicada en la zona rural de la inspección de Tudela del municipio de Paimé, en la vereda el Palmar, para llegar a la vivienda desde el municipio de Paimé se debe tomar la vía Paimé-Cuatro caminos y tomar la carretera que va para la inspección de Tudela.

La vivienda cuenta con energía eléctrica, acueducto. Con respecto a electrodomésticos, cuentan con una nevera y televisión.

Paimé seguimos Avanzando con Equidad y Respeto!



ASPECTOS SALUBRES.

En el momento de la visita la casa se encuentra las habitaciones y a las canas sin organizar, excepto la habitación número 3 que es la única que se encuentra con sus respectivos tendidos organizados y la cocina. Por otro lado también se encuentra el baño con falta de higiene, se evidencia desaseo tanto en los suelos como en las paredes, observando que no hacen uso de mismo.

También se evidencia que la nevera está descongelando porque no había luz en el momento, en la nevera se observa carnes refrigerada (gallinas)

En cuanto a los alimentos se puede evidenciar que cuentan con lentejas, pasta, avena, arroz y varias carnes en la nevera, los alimentos se almacenan en vasijas en la cocina. Para evitar el posible contacto de animales o plagas.

SITUACIÓN ECONOMICA DE LA FAMILIA

NOMBRE		ACTIVIDAD LABORAL	LUGAR DE TRABAJO	DE	INGRESOS
Cesar Augusto Cepeda	Moreno	Agricultor	Agricultor		\$500.000
TOTAL DE INGRESOS					\$500.000
TOTAL EGRESOS					\$ 500.000

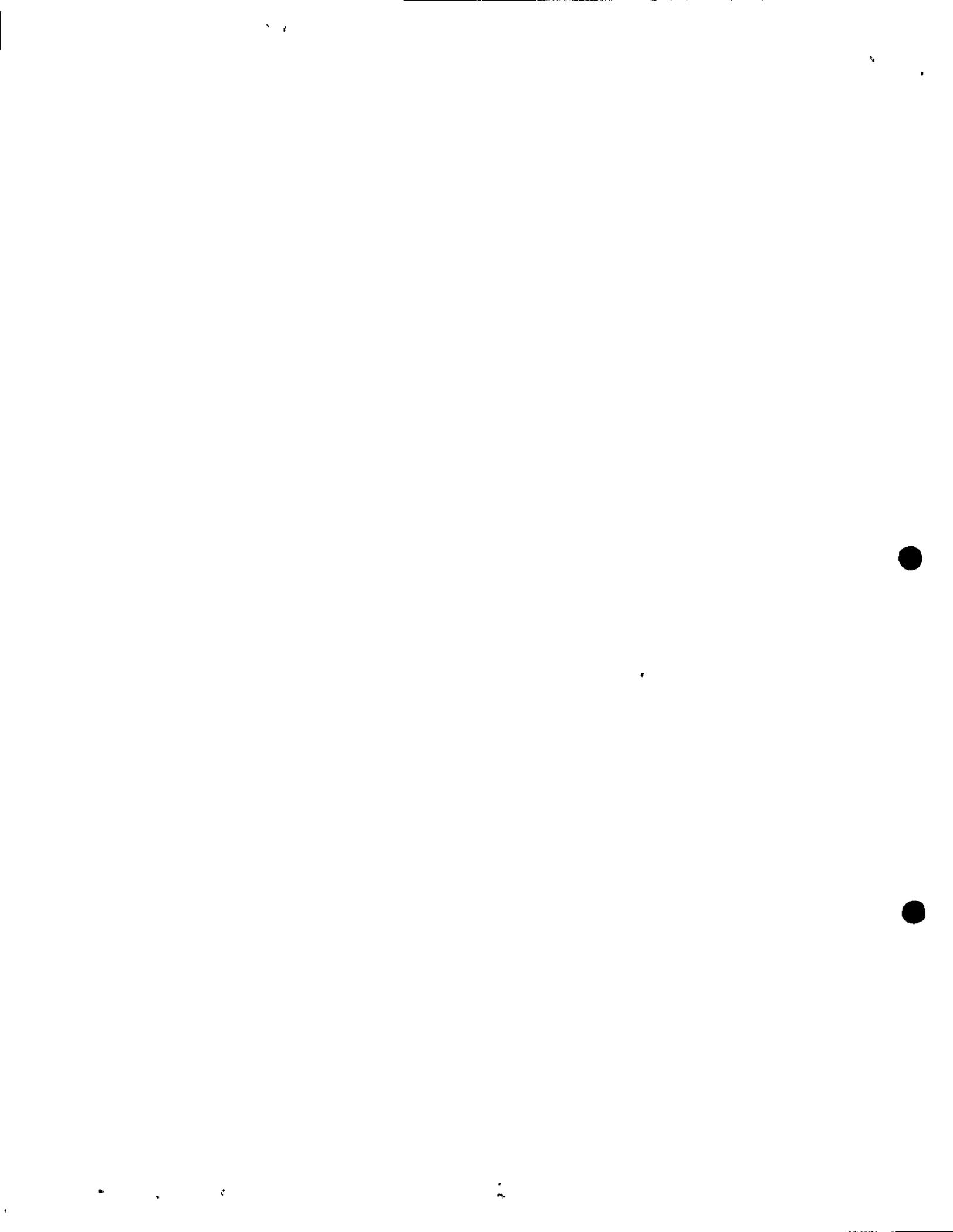
Los servicios públicos de la casa y los alimentos son asumidos por el señor Cesar Augusto Moreno Cepeda.

CONCEPTO

De acuerdo a la visita domiciliaria realizada al hogar del señor Cesar Augusto Moreno Cepeda se

Observa que las condiciones de aseo y orden no son óptimas por tanto se recomienda realizar charlas de higiene debido a que se puede evidenciar que el señor Cesar Augusto cuenta con una casa amplia para garantizar el desarrollo integral del menor Iker Harlem Moreno Urrego.

Los alimentos se encontraron almacenados en vasijas debidamente tapados para prevenir la contaminación con vectores. Se evidencia aseo personal del señor Cesar Augusto, adicionalmente cuenta con espacios que garantizan comodidad de los miembros de la familia.



Se puede observar que en la zona de lavado cuentan con jabones para la el lavado de la ropa y la loza debido a que se realiza en el lavadero. Por otro lado se evidencia que el espacio del comedor es afable para lograr unión familiar y fomentar el vínculos afectivos entre la los integrantes de la misma.

Se reconoce que los espacios del hogar reflejan condiciones asertivas en su gran mayoría, en cuanto a espacios de la vivienda, alimentación, lazos de afectos para el buen desarrollo físico y psicológico del niño **Iker Harlem Moreno Cepeda**, además puede crear lazos socio afectivo que actien como red de apoyo en adversidades presentadas en el desarrollo de su ciclo vital.

Se puede evidenciar que el señor **Cesar Augusto Moreno Cepeda** económicamente puede sustentar los gastos del menor **Iker Harlem Moreno Urrego** debido a que la finca donde reside genera ingresos mensuales de 500.000 pesos M/cte., por venta de productos de la misma, adicionalmente la finca produce la gran mayoría de los alimentos para el consumo diario.

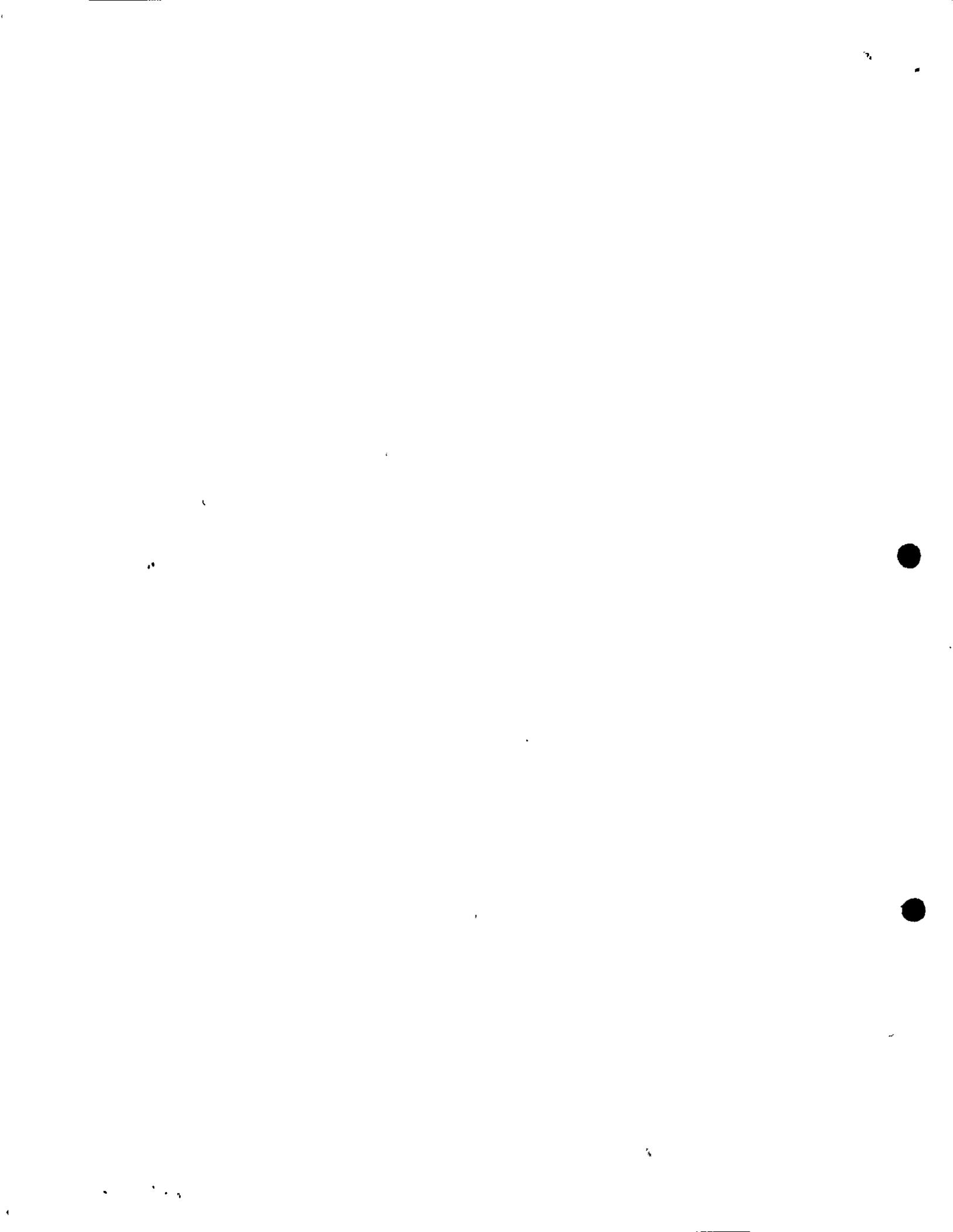
4- El día 06 de noviembre se le hace valoración psicológica al menor **IKER HARLEM MORENO URREGO**, del cual se evidenció que: **CONCEPTO**

Desde el área de psicología se evidencia que la niño **IKER HARLEM MORENO URREGO** presenta un estado cognitivo sin alteraciones evidenciando su procesamiento y almacenamiento de información de manera acorde, su estado sensorio motriz son acordes para su edad ya que genera movimientos como mover una silla, reconoce si un objeto está arriba o abajo adicionalmente reconoce algunos colores como el verde y el café, su actitud refleja sentimientos de felicidad y apego por sus padres debido a que el menor expresa que quiere vivir con la mamá y el papá. Por otro lado se puede evidenciar que **FRANCISCO** hermano mayor de **IKER** fortalecen los vínculos afectivos entre pares ya que juegan con carros y saltando en un solo pie, la apariencia de **IKER HARLEM MORENO URREGO** se refleja adecuada debido a que al momento de la valoración su aseo personal es apropiado.

Los pensamientos del menor **IKER HARLEM MORENO URREGO** son acordes con la realidad por lo cual no se evidencias pensamientos motivados por la fantasía y alucinaciones.

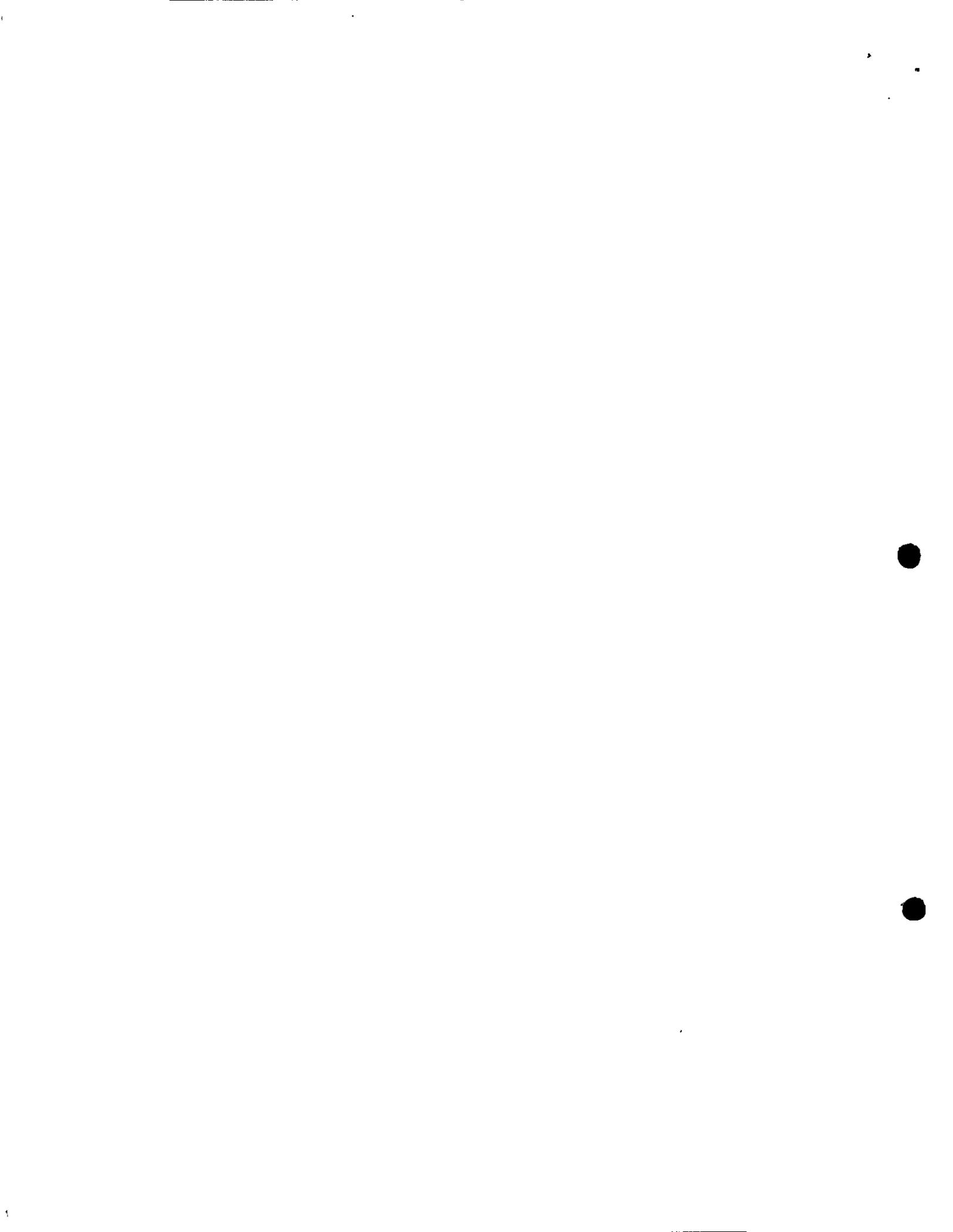
CONSIDERACIONES

La ley 1098 de 2006 en su artículo 23 expresa "(...) Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su



desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

La situación del menor **IKER HARLEN MORENO URREGO**, está en la disputa que tienen sus padres por saber quién debe permanecer con el menor bajo su cuidado, es de recordarle a los padres que el bienestar del menor debe venir de la unidad familiar y el compromiso de los dos para el desarrollo durante las diferentes etapas de su vida, los niños no deben estar expuestos a los conflictos que se generan entre sus padres, se analiza la situación actual de los padres del menor el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA** y la señora **VERONICA URREGO AMAYA**, donde se evidencia que la señora **VERONICA** no cuenta con un trabajo estable, ni una vivienda donde permanecer con el niño dentro del municipio de Paimé. manifiesta que se va a vivir donde una hermana en el municipio de Soacha, situación la cual no le consta a este despacho, ni se sabe las condiciones en las cuales quedaría el menor **IKER**, por el contrario como se evidencia en la visita que se le realizó al señor **CESAR** en el mes de julio, cuenta con los ingresos necesarios para sostener económicamente al menor y proporcionarles lo necesario para su desarrollo, un lugar donde vivir con el menor y no poner en riesgo su integridad, teniendo en cuenta las actuaciones hechas este despacho:



RESUELVE

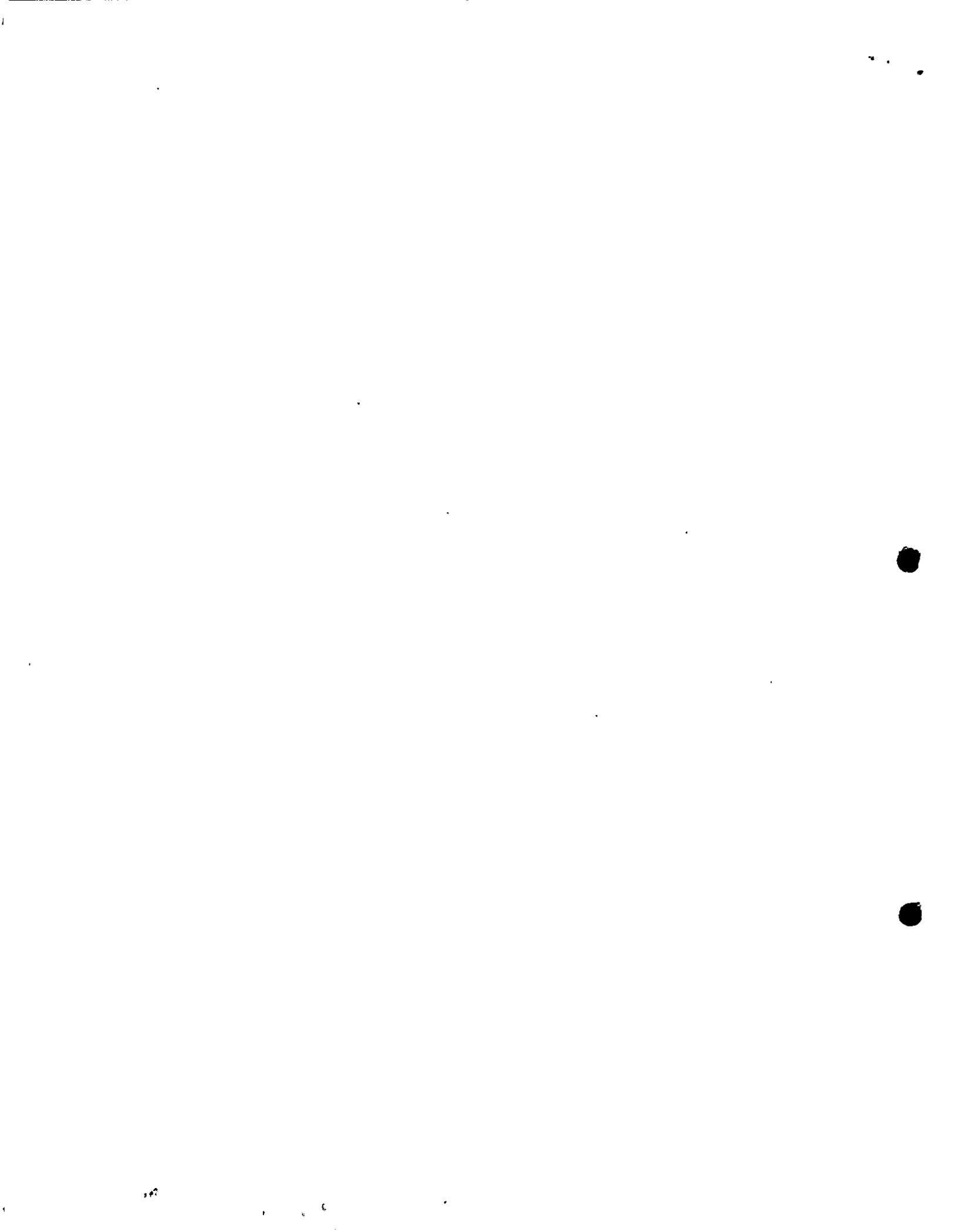
PRIMERO: CONCEDER la custodia del menor **IKER HARLEM MORENO URREGO** identificado con registro civil número 1.069.129.469 de Paimé al señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.642.692 de Bogotá como padre del menor.

SEGUNDO: Cerrar el proceso a favor del menor **IKER HARLEM MORENO URREGO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jeisson Avila Niño
JEISSON AVILA NIÑO

Comisario de Familia



1047

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PAIME
COMISARIA DE FAMILIA

Paime, 05 de junio de 2019

CF-106-05-01-01-2019

FORMATO DE RECEPCION DE HISTORIA

El día cinco (05) de junio de 2019, se presentó a esta comisaria de familia el señor CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA identificado con cedula de ciudadanía número 79.642.692 de Bogotá, con el fin de poner en conocimiento la situación del menor FRANCISCO ALEJANDRO RAYO URREGO, donde se presenta un posible caso de acto sexual abusivo, se cita para el día viernes siete (07) de junio de 2019, para recepcionar el testimonio del menor y adelantar lo pertinente para el caso, se debe citar a la señora VERONICA URREGO, madre del menor.

Atentamente,



JEISSON AVILA NIÑO
Comisario de Familia

312 464 7039
Veronica Urrego

Paime seguimos Avanzando con Equidad y Respeto.

100



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PAIME

NIT 899.999.704-6
COMISARÍA

Paime 03 de enero de 2020

Datos del ciudadano

Nombre: Cesar Augusto Moreño Cepeda

Numero de documento: 79.642.692 de Bogotá

Teléfono: 3144572215

Descripción de la petición

El 24 de diciembre de 2019 en horas de la noche llame a la señora verónica Urrego, para hablar con los niños, IKER Y FRANCISCO, ella no contesto, llame a la señora BELEN AMAYA, quien es la madre de Verónica, me dijo que los niños estaban en la casa y me los paso para que hablara por teléfono con ellos y que verónica se encontraba durmiendo, al día siguiente hable con ella y le reclame porque estaban los niños allá, si el compromiso que se hizo ante la comisaria es que no los podía llevar donde estuviera el señor JOSE URREGO quien es el padre de Verónica y sobre quien hay una investigación abierta por presunto abuso sobre el menor FRANCISCO ALEJANDRO RAYO URREGO, el día 31 de diciembre de 2019 sucedió la misma situación con el menor FRANCISCO, porque Iker ya se encontraba conmigo en la finca.

Firma del peticionario

Cesar Augusto Moreño Cepeda



Palme, 27 de julio de 2020

**SE REALIZA ENTREVISTA AL MENOR IKER HARLEM MORENO URREGO
IDENTIFICADO CON RC: 1.069.129.469**

CF:106-02-02-42-2020

OBJETIVO: Realizar entrevista al menor IKER HARLEM MORENO URREGO identificado con RC: 1.069.129.469 con el fin de indagar sobre presunta violencia intrafamiliar por parte de su progenitor

TÉCNICA: se realiza entrevista semi estructurada.

SITUACIÓN

El 17 de julio se recibe petición SIM 1762002100 donde solicita apertura de restablecimientos de derechos a favor del menor IKER HARLEM MORENO URREGO, al establecer comunicación con el señor CESAR AUGUSTO MORENO vía telefónica manifiesta que no reside en el municipio de Palme, por tal razón se traslada el proceso a la comisaria del municipio de la palma donde se encuentra el menor, sin embargo el señor CESAR AUGUSTO MORENO llega a la oficina de la comisaria de familia del municipio de Palme el día 27 de julio de 2020 para que adelantaran las actuaciones pertinentes

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

La psicóloga de la comisaria de familia explica la metodología de la entrevista y posteriormente se procede a firmar el consentimiento informado para realizar la entrevista al menor IKER HARLEM MORENO URREGO.

Se da inicio a la entrevista con el menor realizando las siguientes preguntas
PREGUNTA: cómo te llamas. **CONTESTA:** IKER HARLEM MORENO URREGO.
PREGUNTA: cuántos años tienes **CONTESTA:** cuatro años **PREGUNTA:** dónde vives **CONTESTA:** en palmar **PREGUNTA:** que te gusta **CONTESTA:** me gustan los dulces **PREGUNTA:** y las verduras **CONTESTA:** también me gustan las verduras, mi mamá nos daba verduras pero ella no comía porque ya no le gustaban **PREGUNTA:** tienes amiguitos **CONTESTA:** si los del palmar **PREGUNTA:** que haces un día normal **CONTESTA:** comer, dormir y jugar, le ayudo a mi papa a darle comida a los cerdos **PREGUNTA:** que pasa cuando tu no le haces caso a tu papa **CONTESTA:** nada, él no me dice nada **PREGUNTA:**

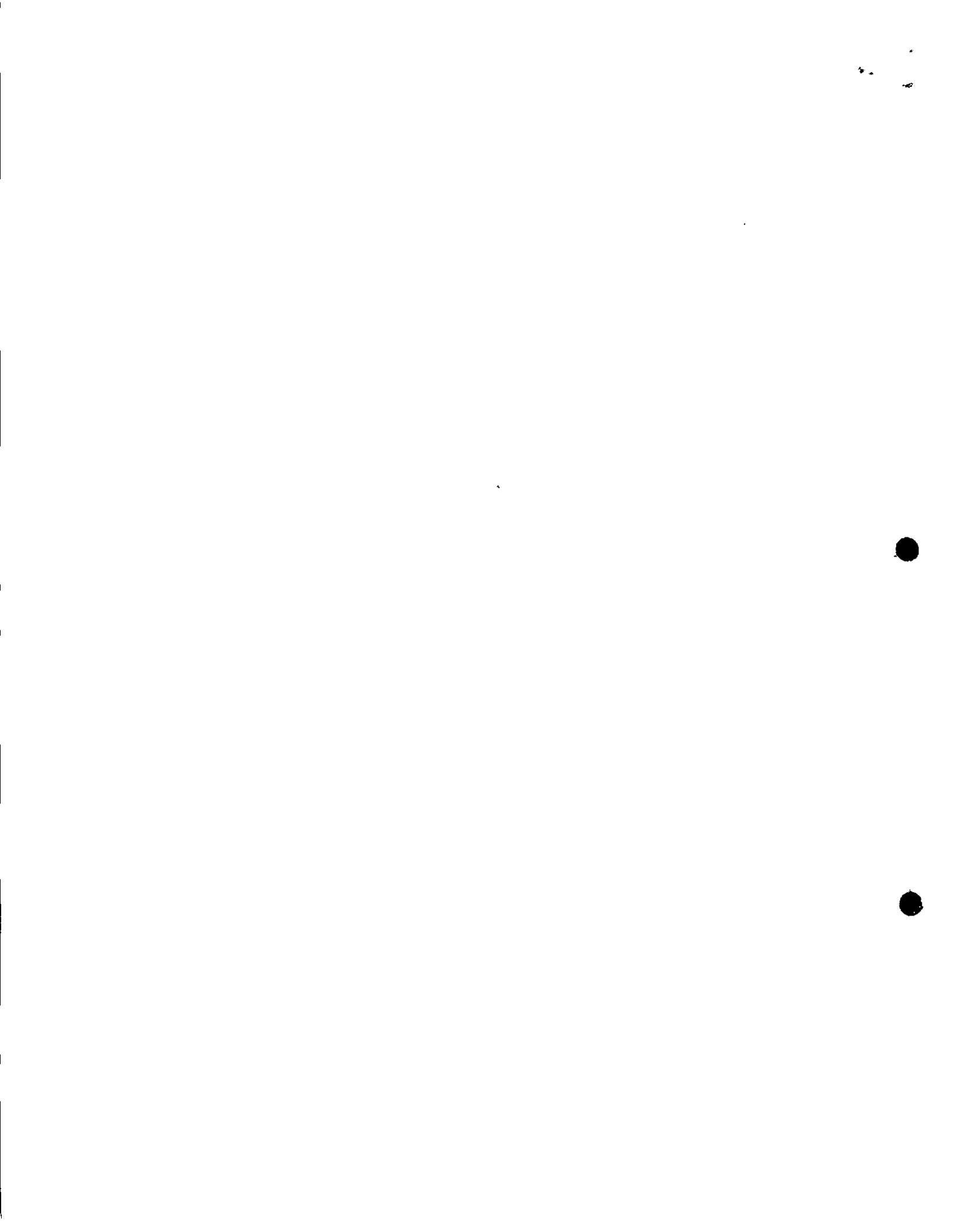


PREGUNTA: como te trata tu papá **CONTESTA:** bien **PREGUNTA:** que pasa cuando tu papa se pone bravo o dé malgenio **CONTESTA:** nada él no me dice nada **PREGUNTA:** tu papa te ha pegado **CONTESTA:** no **PREGUNTA:** como es la relación con tu mama **CONTESTA:** bien, quiero que mi mama venga quiero tener una familia como antes **PREGUNTA:** hablas con tu mama **CONTESTA:** si me llama y hablamos, el otro día la llame y no me contesto **PREGUNTA:** te gusta vivir con tu papa **CONTESTA:** si **PREGUNTA:** a qué le tienes miedo **CONTESTA:** a las serpientes a los tigres, a los perros bravos **PREGUNTA:** quieres contarme algo más **CONTESTA:** un día nos fuimos con mi papa en la moto y me dio miedo pasar por un puente que hay sobre un río **PREGUNTA:** porque te dio miedo **CONTESTA:** porque el río estaba crecido **PREGUNTA:** recuerdas para donde ibas **CONTESTA:** para la palma. **PREGUNTA:** le tienes miedo a algo más **CONTESTA:** No. La psicóloga de la comisaría de familia de por finalizada la entrevista agradeciendo al menor por la colaboración.

CONCLUSIONES

Se puede evidenciar en los relatos y respuestas del menor IKER HARLEM MORENO URREGO identificado con RG 1.069.129.469 que no es víctima de violencia intrafamiliar o maltrato infantil.


DIYER NAYIBE AHUMADA PINEDA
Psicóloga Comisaría de Familia de Paimé





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIME

Sistema Integrado de
Gestión

Código: 106 COMISARIA DE FAMILIA

Versión: 01-2019

Resolución

Fecha: 21 de febrero de 2019

Página: 1



VERIFICACIÓN DE DERECHOS

1. Fecha de valoración: 27 Julio de 2020

2. Número de petición: SPM 1262002100

3. Datos del profesional que realiza la valoración: Diver Ahumada P.

4. Identificación de la Autoridad Destinataria:
ICBF Centro Zonal Paime

5. Datos de identificación del niño, niña o adolescente valorado:

Nombre completo: Iker Harleyn Moreno Uribe

Documento de identidad: 1.069.179.469

Lugar y Fecha de nacimiento: 02-Mar-2016, Paime, Cundinamarca

Edad: 4 años Sexo: Masculino

Escolaridad: — Seguridad Social: Covido

Número de hermanos: 1 Hijo número: —

Estado civil: —

Idioma/dialecto: —

Grupo étnico: —

Padre: Cesar Augusto Moreno Ocupación: Agricultor

Madre: Veronica Uribe Ocupación: —

Persona o Familiar de contacto (de ser el caso): Cesar Augusto Moreno

Teléfono de contacto: 3144572215





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIME

Sistema Integrado de Gestión

Código: 106 COMISARIA DE FAMILIA

Versión: 01-2019

Resolución

Fecha: 21 de febrero de 2019

Página: 2



6. Motivo de valoración psicológica: De acuerdo a petición SIM 1762002100 a favor del menor Dker Harlem Moreno Urrego por amenazas violentas intrafamiliar

7. Objetivos:

Al Solicitar de Comisario de Familia Diego Valdimillo Mejía y en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1818 de 2018 y de acuerdo de 2018 por medio del cual se modifica algunos artículos de la ley 1098 de 2008 se debe valoración psicológica de verificación de derechos

8. Metodología:

se realiza entrevista semi-estructurada

9. Resultados de la valoración:

9.1 Examen Mental:

El menor refleja afecto personal apropiado, adecuado de mente atento y colaborador sin alteraciones, coherencia en su lenguaje verbal y no verbal, lenguaje acorde a su edad, tonalidad de voz adecuada de acuerdo a sus relatos y respuestas

9.2 Historia Personal Y Familiar:

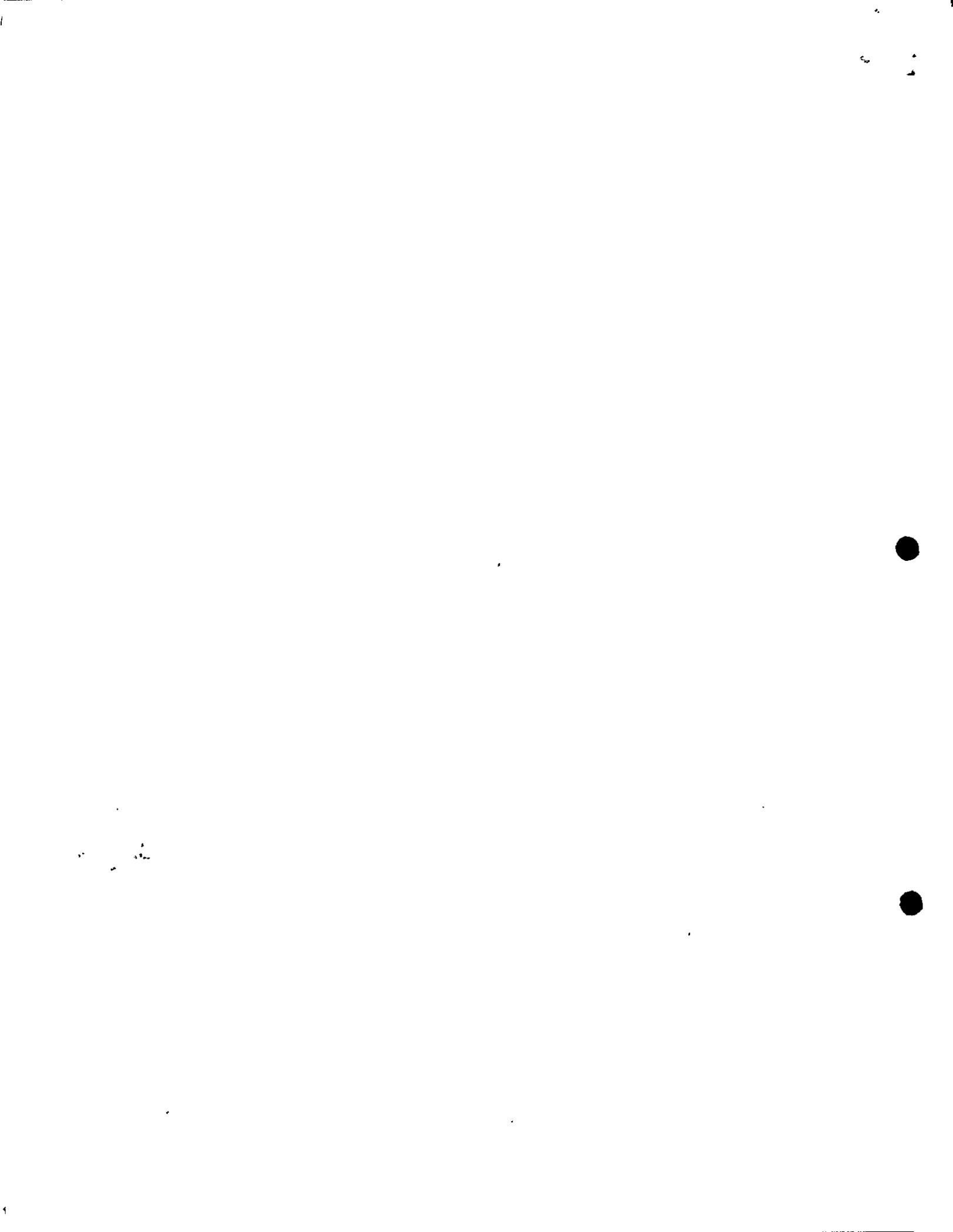
El menor hace parte de una familia monoparental debido a que vive con su progenitora Cesal Augusta Moreno, expresa que su progenitor está en contacto con su hermano financiero actual mismo refiere que le gustaría que su progenitor regresara para tener de nuevo una familia, se encuentra unidos afectivos entre parientes, con el señor Cesar A. Moreno

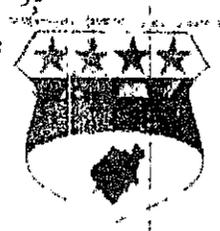
9.3 Derechos Vulnerados y/o amenazados:

Según petición SIM 1762002100, el menor posiblemente es maltratado físicamente por su progenitor el señor Cesar Augusto Moreno.

9.4 Valoración Por Áreas:

Área emocional -afectiva





REPUBLICA DE COLOMBIA	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIME	
Sistema Integrado de Gestión	Código: 108 COMISARIA DE FAMILIA
	Versión: 01-2019
Resolución	Fecha: 21 de febrero de 2019
	Página: 4



Se puede evidenciar que el menor tiene vínculos afectivos fuertes con su progenitor, así mismo expresó que extraña a su madre y hermana, manifiesta que su progenitor le compra ropa y le hace feliz de esta manera, el menor refiere un entorno de amigos afectivo, se evidencia sonrisas y abrazos entre pares.

Area cognitiva - adaptativa

El menor refiere que a veces vive en la palma que su presencia distrae en ese lugar y lo cual le genera un poco de ansiedad. Se evidencia los hechos muy bien, refiere salir a jugar en los periodos libres, se puede observar que el menor se adapta fácilmente a los diferentes espacios, el menor se muestra atento, colaborador y su inteligencia es acorde a su edad.

Area del lenguaje

El tono de voz es acorde a la expresión verbal y corporal, habla de forma fluida, es entendible y comprensible, respeta las directrices de forma rápida y colaborativa.

Area sensorio - motriz

El menor posee adecuada utilización de espacios, reconoce objetos como maraca, silla, chape y cuenta una puerta cambia por si solo, manifiesta que el juego le gusta que usa, no se evidencia alteraciones.

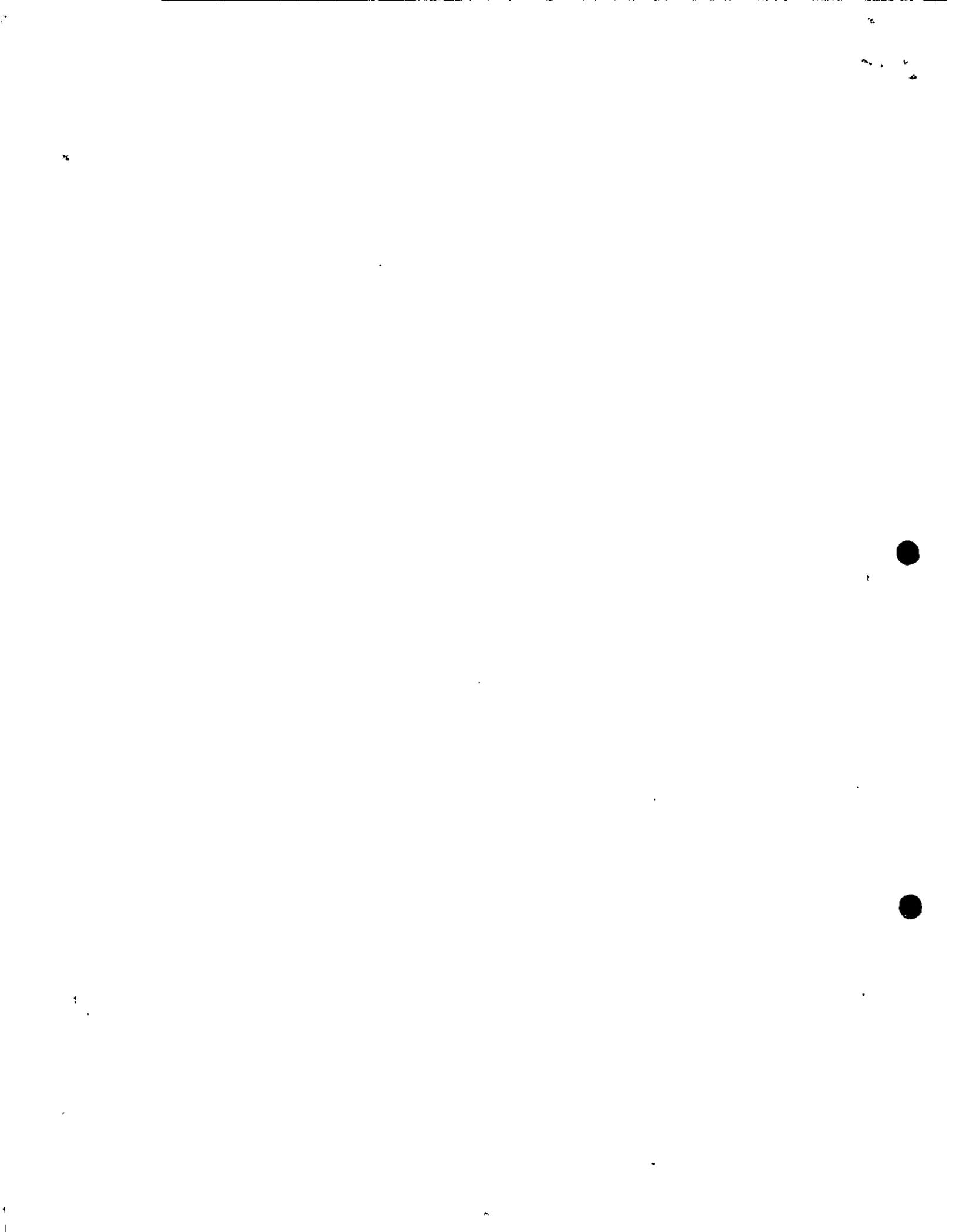
9.5 Entrevista con familiares o cuidadores:

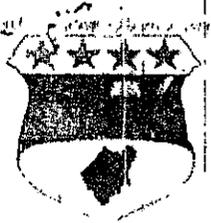
La señora Rosa A. GARCIA ARIAS refiere que al menor Iván Harlem Moreno es un niño muy activo y que no le falta nada ya que hace lo posible para que todo lo necesario tambien le llegue que la señora Veronica Viqueo refiere el subsidio de familia en acción.

10. Concepto valoración psicológica de verificación de derechos:

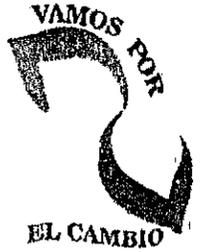
Se puede evidenciar que el menor Iván Harlem Moreno Viqueo es un niño muy feliz, evidenciando en sus relatos y respuestas aunque citando a su progenitor, así mismo se evidencia aseo personal no se observa alteraciones a nivel cognitivo es un niño muy activo, se le ve que no presenta alteraciones, y es adecuado para su edad.

11. Conclusiones y recomendaciones:





REPUBLICA DE COLOMBIA	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIME	
Sistema Integrado de Gestión	Código: 106 COMISARIA DE FAMILIA
	Versión: 01-2019
Resolución	Fecha: 21 de febrero de 2019
	Página: 4



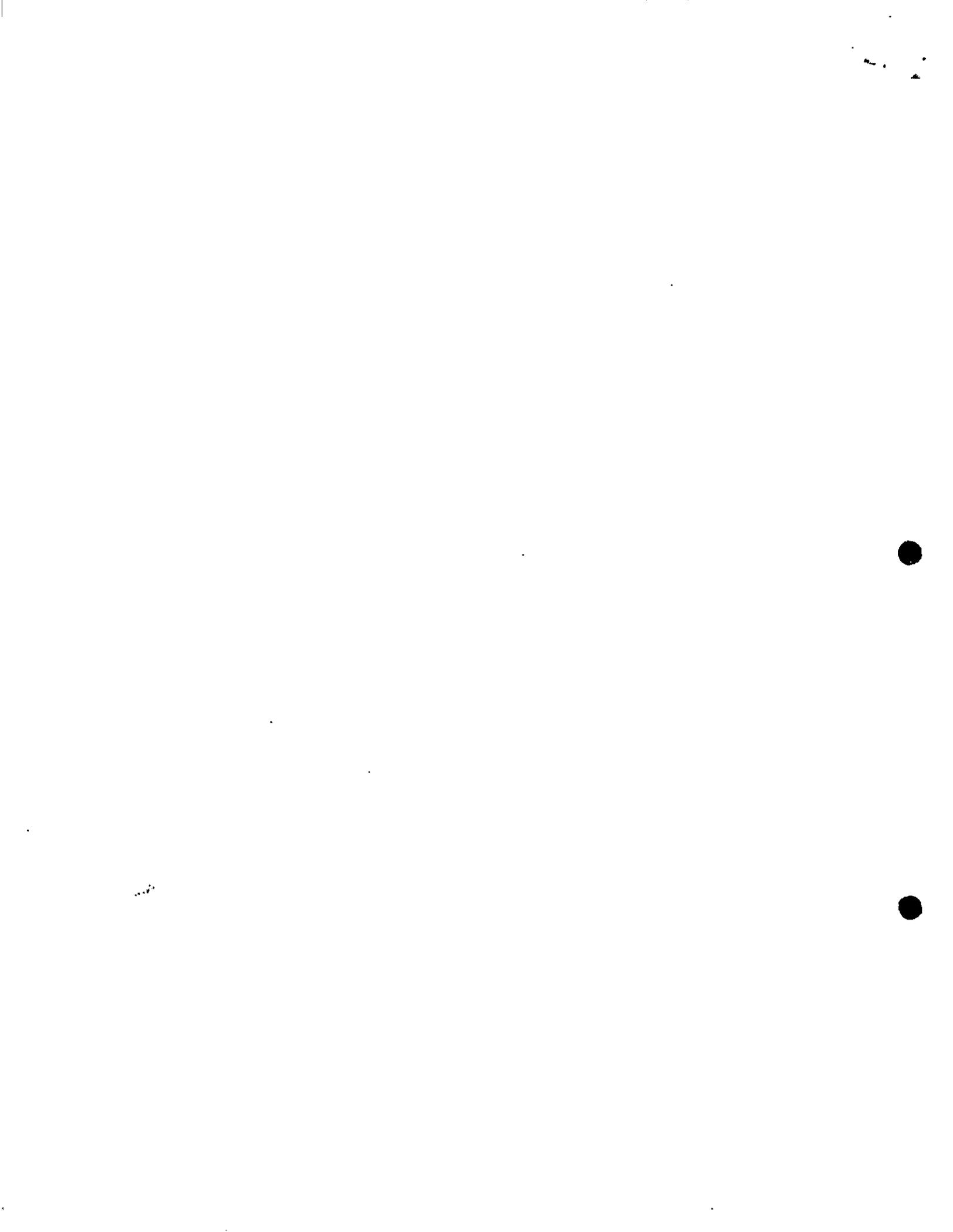
Se reconstruye realiza entrevista con el fin de adagar si el menor Jhon Harlem Moreno Urrego es víctima de violencia intrafamiliar por parte de su progenitor.

12. FIRMA DEL INFORME:

[Firma manuscrita]

Firma del Profesional

Tarjeta o Registro Profesional No: 196239



179.600

Paimé 19 de Febrero de 2020

Señores:

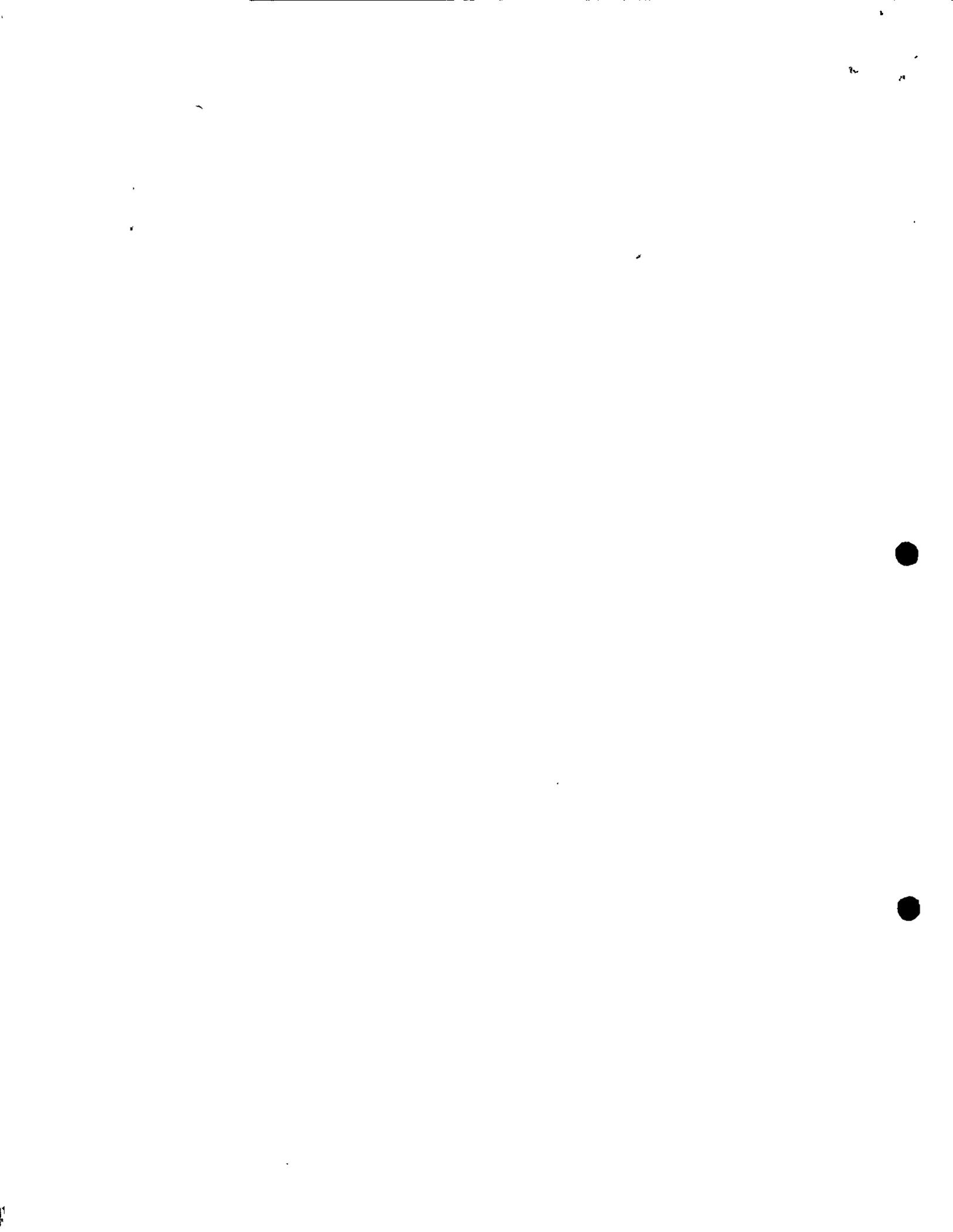
FAMILIAS EN ACCIÓN

Asunto: Derecho de Petición

Yo **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.642.692 de Bogotá, residente en el municipio de Paimé, vereda el Palmar, Finca San Agustín, teléfono 3144572215, respetuosamente me dirijó a ustedes con el fin de solicitarles que mi hijo **IKER HARLEM MORENO URREGO** identificado con registro civil número 1.069.129.469 de la registraduría de Paimé, beneficiario del programa familias en acción, tenga un cambio de titular y queden llegando los pagos a mi nombre o si no es posible, que se cancele el subsidio.

El día 10 de junio de 2019, se abre proceso a favor del menor **IKER HARLEM MORENO URREGO**, en el cual se deja como medida provisional la custodia del menor a mi nombre.

El día 22 de diciembre de 2019, se celebró audiencia de conciliación entre la señora **VERONICA URREGO AMAYA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.072.026.531 de Chaguani y el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.642.692 de Bogotá, para definir la custodia y cuota de alimentos del menor **IKER HARLEM MORENO URREGO**, la cual se declaró fracasada, dejan como medida provisional la custodia a cargo de **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA**, dicha conciliación quedo en firme ya que la señora **VERONICA** no presento ningún recurso en su contra.



Desde ese día 10 de junio de 2019, el menor está bajo mi cuidado y custodia, se presenta la situación en que la señora VERONICA ha venido cobrando los pagos sin hacerle llegar el dinero al menor IKER, es por esta razón que solicito se cambie el titular a quien le llegan los pagos, ya que esta la custodia a mi nombre, o que se dejen de generar los mismos ya que el dinero no se está utilizando para la finalidad del programa.

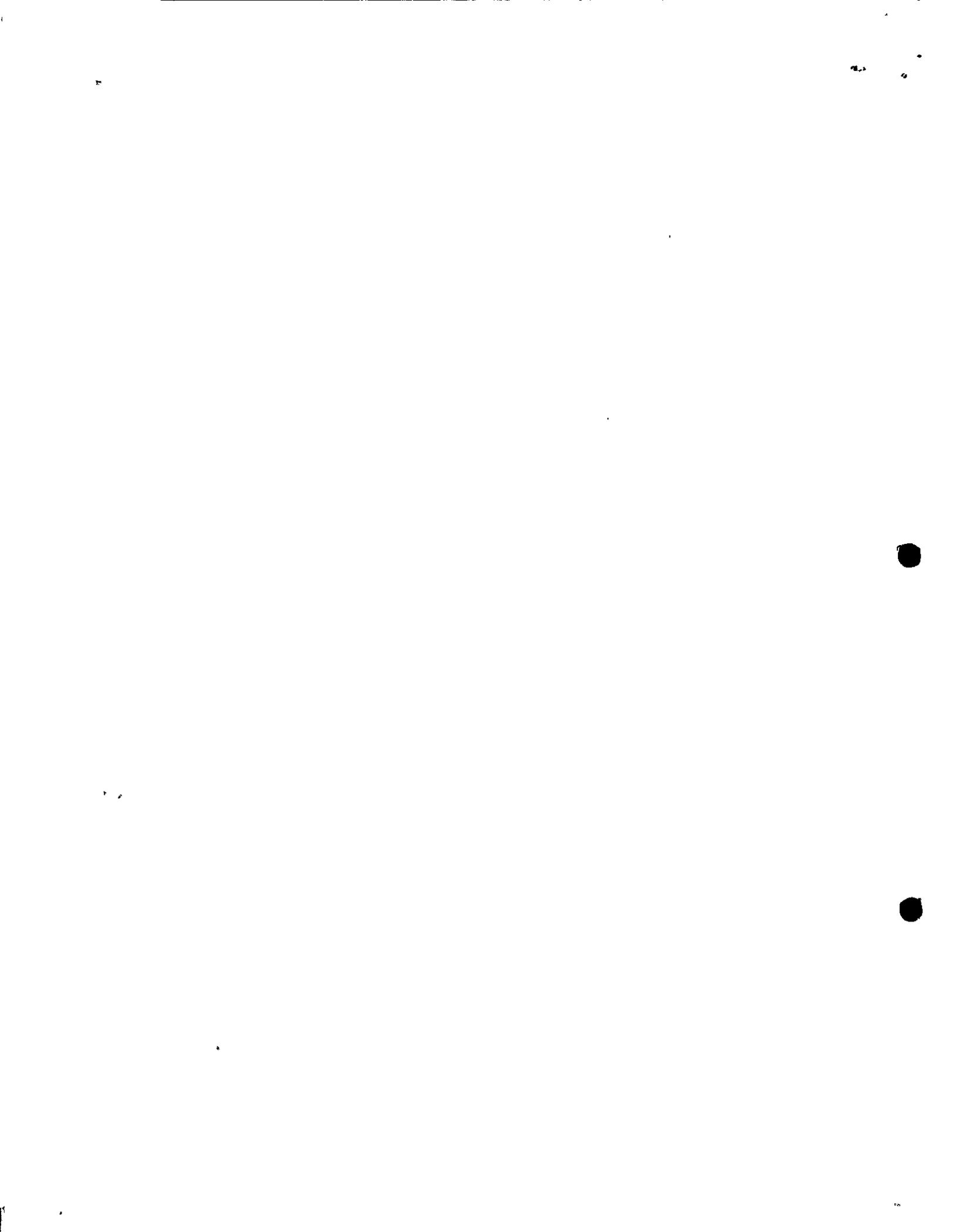
Anexo copia de la conciliación y documentos de identidad

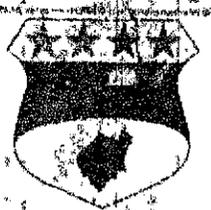
Cordialmente

CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA

CC 79.642.692 de Bogotá







REPUBLICA DE COLOMBIA	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIME	
Sistema Integrado de Gestión	COMISARIA DE FAMILIA
	Versión: 01-2019
Resolución	Fecha: 21 de febrero de 2019
	Página: 1



Paime 14 agosto de 2020

106-02-01-70-2020

Doctor:

HERNANDO CASTELLANOS
Asistente I fiscalía
Paicho Cundinamarca

Ref. Denuncia con número de radicado 255186101376202080014

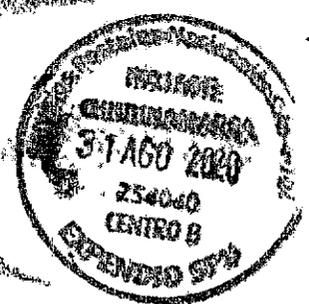
Respetados Señor:

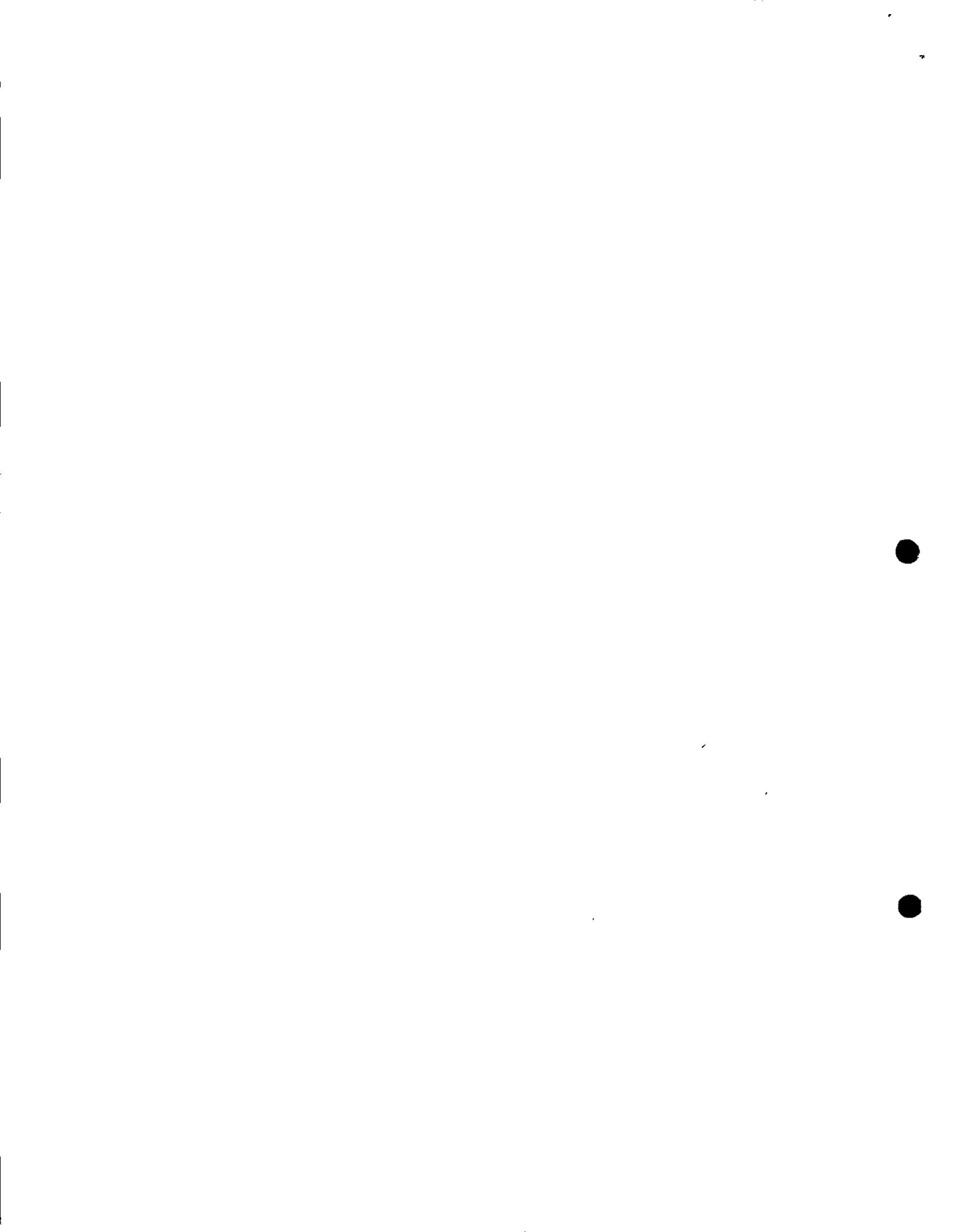
Dévido a la denuncia presentada por el señor **CESAR AUGUSTO MORENO CEPEDA** identificado con cédula de ciudadanía 79.642.692 de Bogotá, me permito remitirle el expediente para que tenga conocimiento y realice los procedimientos pertinentes.

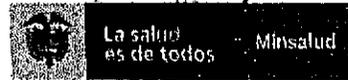
Se anexa copia de la denuncia seis (06) folios, documentos de identidad dos (02) folios, conciliación cuatro (04) folios.

Atentamente,

Jesson Avila Nino
JESSON AVILA NIÑO
Comisario de Familia Paime







ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	RC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1069129469
NOMBRES	IKER HARLEM
APELLIDOS	MORENO URREGO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	PAIME

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS CONVIDA	SUBSIDIADO	02/03/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 11/25/2020 12:18:38 Estación de origen: 188.179.100.24

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inició la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

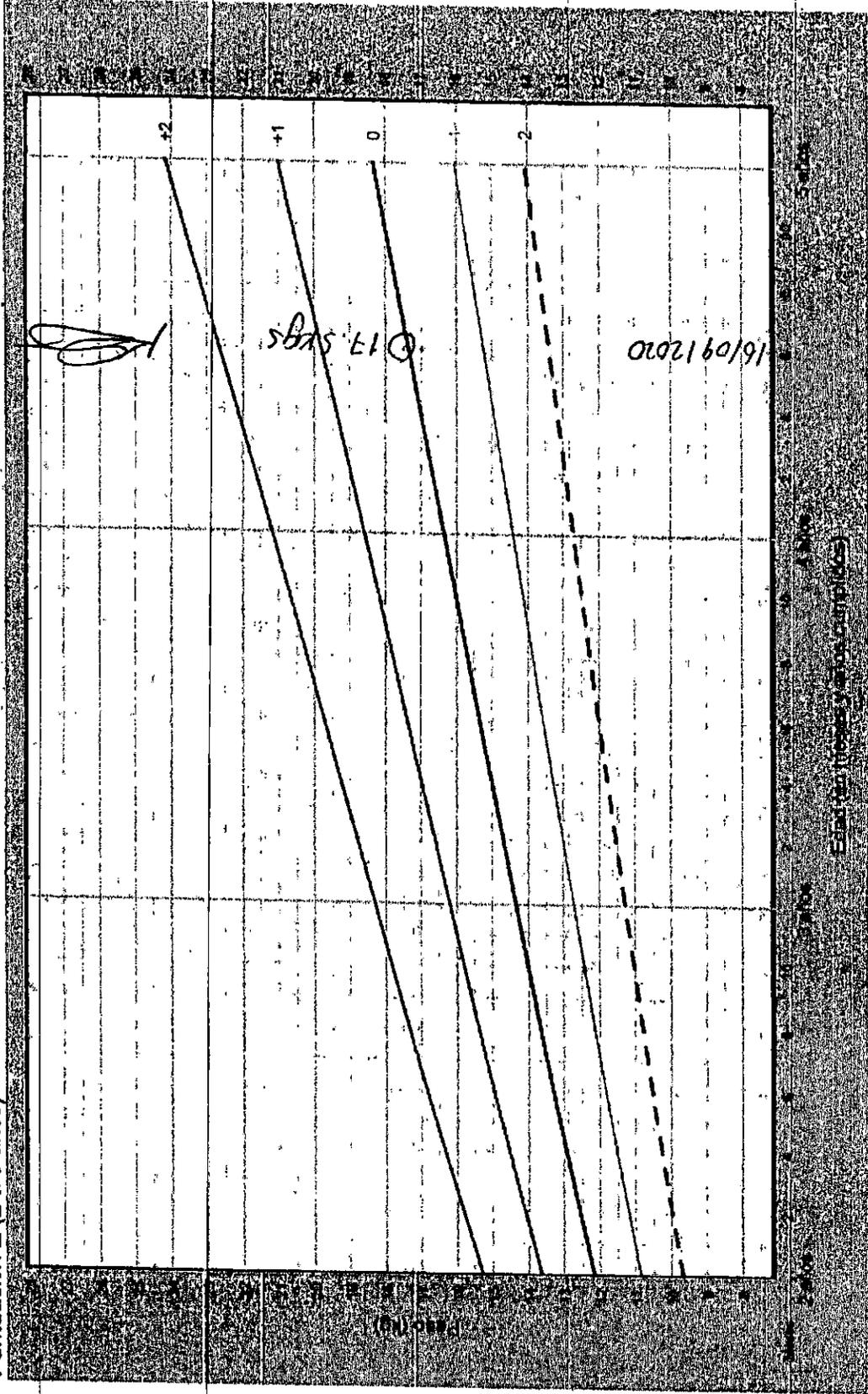
IMPRIMIR CERRAR VENTANA





Peso para la Edad Niños

Puntuación Z (2 a 5 años)



Organización Mundial de la Salud
Patrones de crecimiento infantil de la OMS

[Handwritten signature]

.



.

Nombre: IKEN MARLEN MOGENSEN Registro Civil: 1069129469

Edad	Me protege de	Fecha de Aplicación		Laboratorio	Número de lote	Fecha proxima cita		Nombre del Vacunador	
		Día	Mes			Año	Día		Mes
Recién Nacido	Lactancia materna exclusiva Tuberculosis B.C.G. Hepatitis B Lactancia materna exclusiva Polio (Oral - IM)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	2-03-16	INTERUM 903	16	03	2016	Emilee Virquez
2 Meses	PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus Influenza Tipo B y Difteria - Toserfina - Tétano (DPT) Influenza Rotavirus Neumococo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	8 May 16	INTERUM 903	16	05	2016	Emilee Virquez
4 Meses	Lactancia materna exclusiva Polio (Oral - IM) PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus, Influenza Tipo B y Difteria - Toserfina - Tétano (DPT) Rotavirus Neumococo	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	07-10-2016	SELOM 1379000	16	10	2016	cf. S. Lopez
6 Meses	Continúe la lactancia materna hasta que cumplidos años e inicie alimentación complementaria nutritiva. Polio (Oral - IM) PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus, Influenza Tipo B y Difteria - Toserfina - Tétano (DPT)	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	06-10-2016	SELOM 1379000	16	10	2016	cf. S. Lopez
7 Meses	Influenza Influenza Sarampión Rubéola Paperas (SRP) Fiebre Amarilla Neumococo Influenza Hepatitis A	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	06-10-2016	SELOM 1379000	16	10	2016	cf. S. Lopez
12 Meses	Difteria - Toserfina - Tétano (DPT) Polio (Oral - IM) Polio (Oral - IM) Difteria - Toserfina - Tétano (DPT) Sarampión Rubéola Paperas (SRP) VPH VPH VPH	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	02-09-17	SELOM 1379000	17	09	2016	Loresna C. A. H.
18 Meses	VACUNA	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	02-09-17	SELOM 1379000	17	09	2016	Loresna C. A. H.
5 Años	Difteria - Toserfina - Tétano (DPT) Sarampión Rubéola Paperas (SRP) VPH VPH VPH	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	02-09-17	SELOM 1379000	17	09	2016	Loresna C. A. H.
Niñas 9 Años o más	VACUNA	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	02-09-17	SELOM 1379000	17	09	2016	Loresna C. A. H.
Vacunas complementarias y otras dosis	VACUNA	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	02-09-17	SELOM 1379000	17	09	2016	Loresna C. A. H.

La leche materna es el mejor y único alimento que e deben recibir los niños durante los primeros 6 meses de vida; a partir de esta edad y hasta que cumplan dos años se debe continuar la lactancia materna y complementar con otros alimentos nutritivos.

PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO GRATUITO

IDENTIFICACION ENSCRIPCION TEMPORANA

Al momento de nacer

Fecha:

PRIMER CONTROL MEDICO

Durante el primer mes de vida

Fecha:

SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA

Edad

Fecha de cita programada

Fecha en que asistió

Profesional que atendió

1 a 3 meses			
4 a 6 meses			
7 a 9 meses			
10 a 12 meses			
13 a 16 meses			
17 a 20 meses			
21 a 24 meses			
25 a 30 meses			
31 a 36 meses			
37 a 48 meses			
49 a 60 meses			
61 a 66 meses			
67 a 72 meses			
73 a 78 meses			
79 a 84 meses			
8 años (2)			
8 años (2)			
9 años			

Todos los niños deben recibir suplementos con Hierro y Vitamina A, cada 6 meses desde los 6 meses hasta los 5 años de edad, de acuerdo al protocolo de la estrategia AIEPI.

Edad	Fecha	Edad	Fecha
6 meses		42 meses	
12 meses		48 meses	
18 meses		54 meses	
24 meses		60 meses	
30 meses		66 meses	

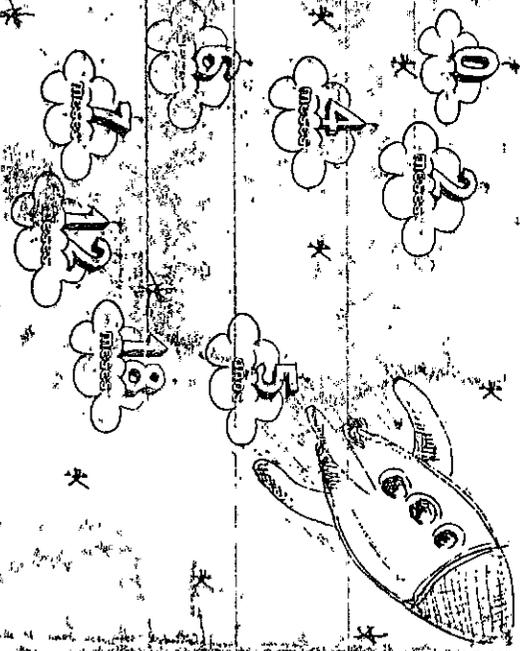
En todos los niños se debe realizar toma de TSH al momento de nacer para estudio de hipotiroidismo.

Valor reportado TSH:
Fecha verificación:
Profesional que verificó:

Exijalo

Vacunar oportunamente con todas las dosis a sus hijos, garantiza la protección frente a enfermedades como: poliomielitis, Difteria, Tetanos, Tosferina, Hepatitis, Enfermedad diarreica producida por rotavirus, Neumonías, Meningitis tuberculosa, Fiebre amarilla, Sarampión, Paperas, Meningitis por Haemophilus Influenza tipo B, Rubéola e Influenza.

Edad de aplicación de las vacunas a los niños y niñas menores de 6 años



- * Cualquiera día es bueno para vacunar a sus hijos.
- * En Colombia todos los días son días de vacunación.
- * Es fácil, gratis y sobre todo muy importante.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Promoción y Prevención
Subdirección de Enfermedades Transmisibles
Programa Ampliado de Inmunizaciones
www.minsalud.gov.co
Atención al Ciudadano: 018000 95 25 25



de CER
o Siempre

Vacunas al día, se la ponemos fácil



CARNÉ DE VACUNACIÓN

Nombre: LINEA HÉCTOR NOGAZO
Fecha de nacimiento: 2 Mayo 2016
No de certificación nacido vivo:
Registro civil: 1659129 469
Sexo: MASCULINO
Grupo sanguíneo:
Paso al nacer: 3600 g
Dirección: Todoba
Referencia: 312556001
Responsable: Verónica Ureque
Municipio de residencia: Paimé
Departamento: Cundinamarca

Recuerda:
Estas vacunas son gratuitas



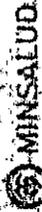
PROSPERIDAD
PARA TODOS



Peso para la Talla Niños



MINISTERIO DE SALUD
MINSALUD

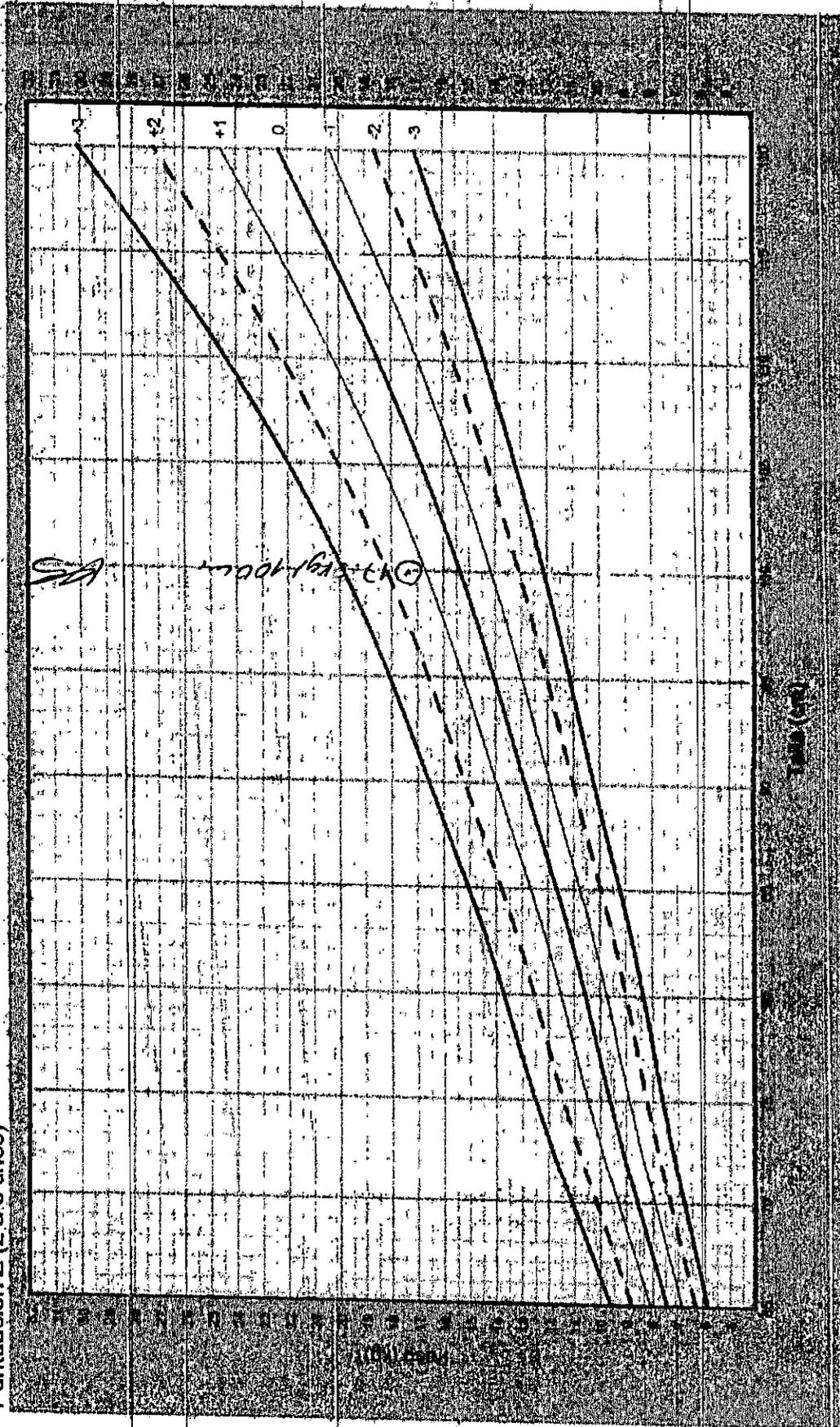


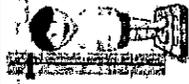
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



MINISTERIO DE FAMILIARES

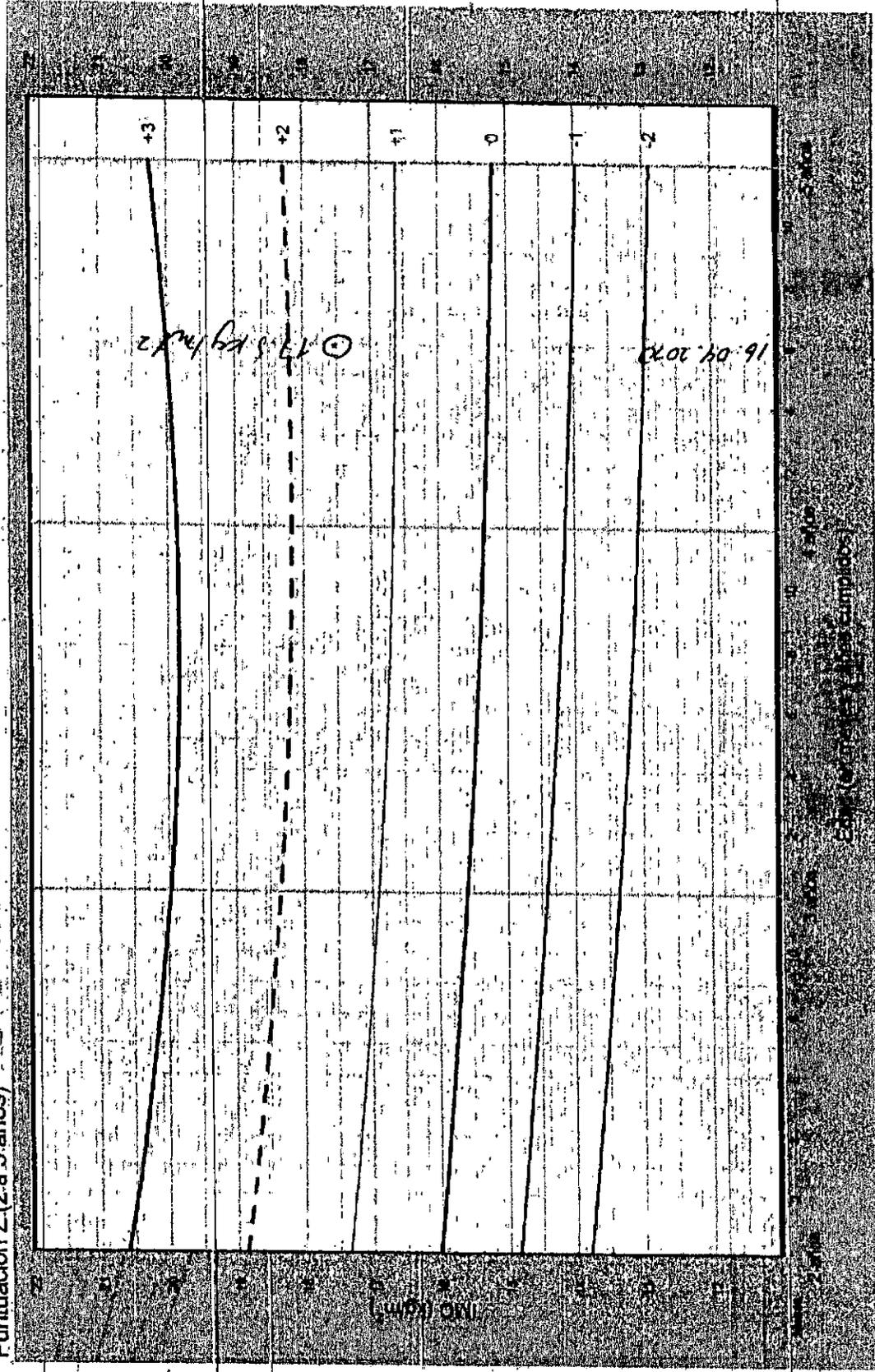
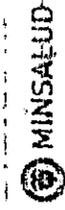
Puntuación Z (2 a 5 años)





IMC para la Edad Niños

Puntuación Z (2 a 5 años)

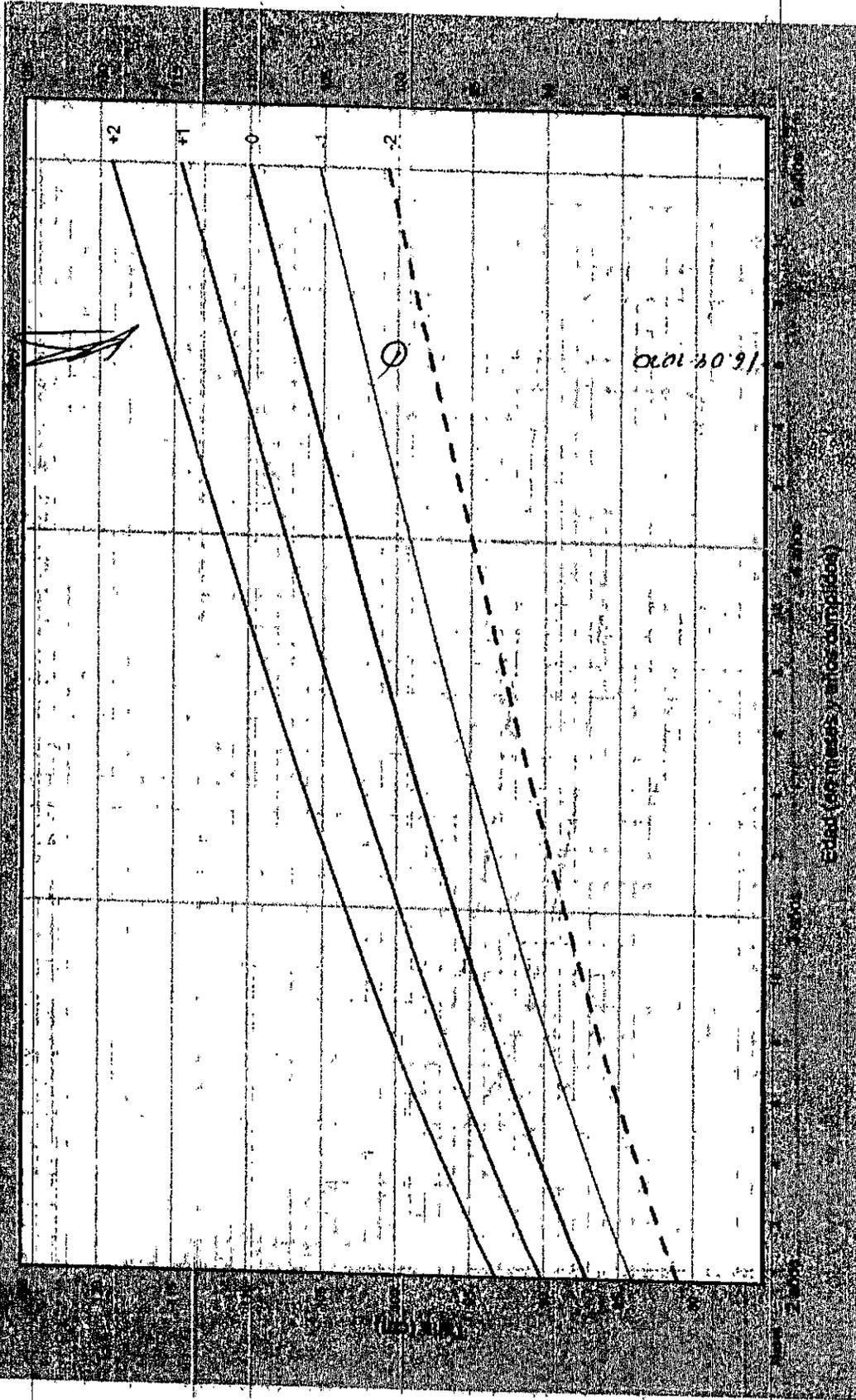
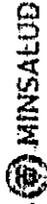


[Handwritten signature]



Talla para la Edad Niños

Puntuación Z (2 a 5 años)



Organización Mundial de la Salud
Patrones de crecimiento infantil de la OMS



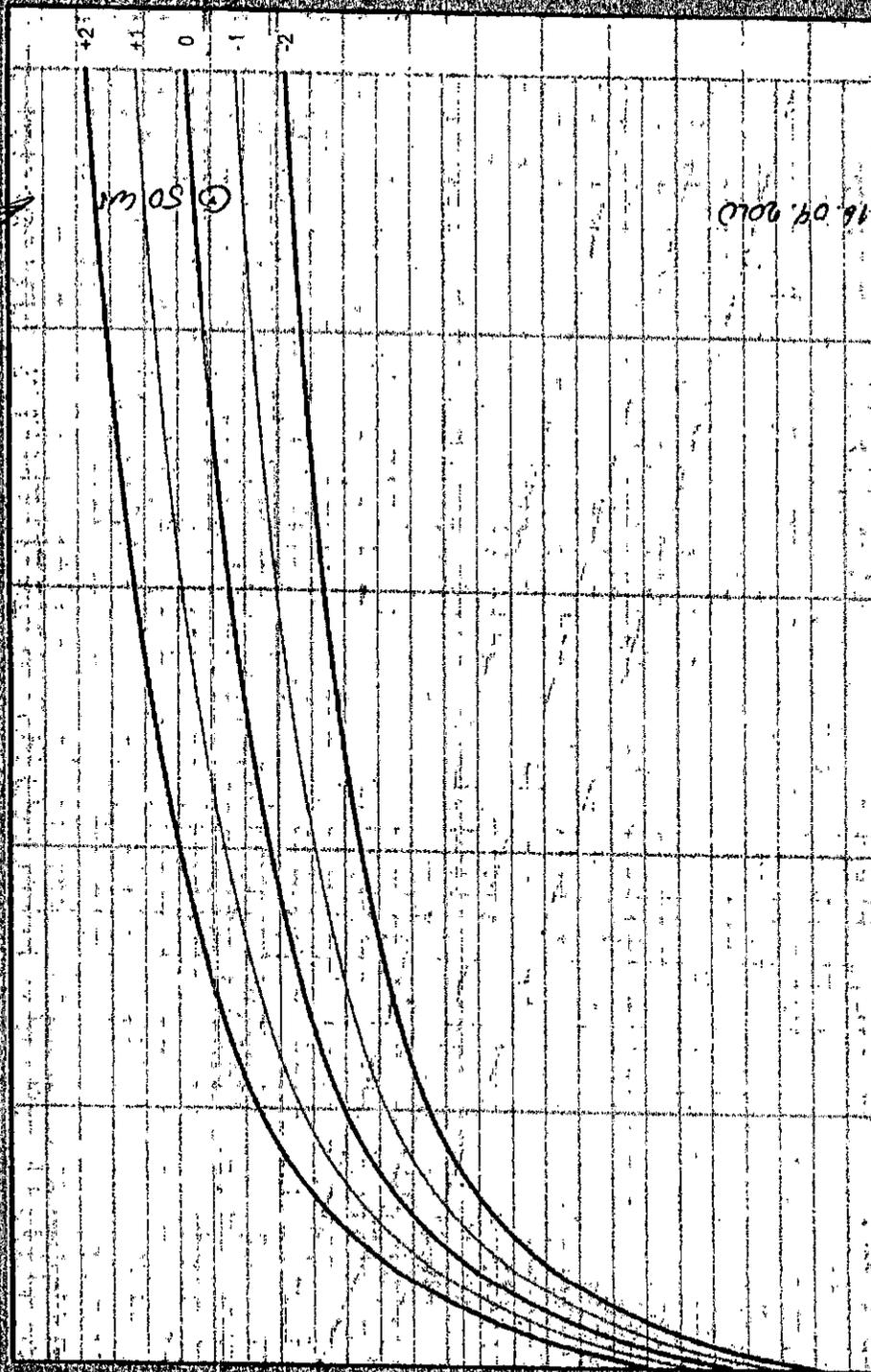
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINSALUD

INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD
BIENESTAR FAMILIAR

Perímetro Cefálico Niños

Puntuación Z (0 a 5 años)

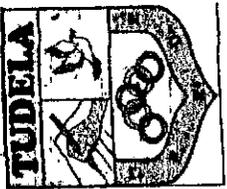


Edad (en meses y años cumplidos)

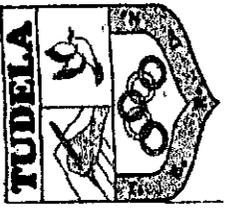


Organización
Mundial de la Salud
Patrones de crecimiento infantil de la OMS

Handwritten signature or initials



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL MAGISTRALIZADO TUDELA PAIME
 APROBADO POR SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA SEGUN RESOLUCION No. 1643 DE OCTUBRE 11 DE 2001
 DANE 12551800086 NIT. 832005210-1 ICFES 724868
 EDUCACION PRE-ESCOLAR-BASICA SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y EDUCACION FORMAL DE ADULTOS Y JOVENES EXTRAEDAD
 INSPECCION DE TUDELA-PAIME IERDNTUDELA@HOTMAIL.COM 3103078240



LIBRO DE MATRICULAS 2021

INFORMACION DEL ESTUDIANTE

Departamento: Cundinamarca Municipio: Paime Lugar y fecha de diligenciamiento: Tude-la-22-11-2020 Matricula No. 1069129469
 Nombre y apellidos del estudiante: Iker Harlem Moreno Tipo de documento NUIP Numero documento 1069129469
 Lugar y fecha de expedición del documento: Urregu Lugar y fecha de nacimiento: Vereda El Palmar Seguro Medico: CONVIDA
 Edad: 4 Sexo: M RH: AT Lugar de residencia: Vereda El Palmar Grado: 0 Sede: Beneficiado de alimentación escolar
 EstroDiscapacidad.Capacidades excepcionales: Beneficiado de familias en acción Si
 Beneficiado de algun programa de victimas: No Repitente: No Con quien vive: Con el Padre
 Transporte escolar: Si Ruta: Si

INFORMACION DE LOS PADRES Y ACUDIENTE

No. Celular del estudiante: 3744572275 1 correo electronico del estudiante: chaguani,27-07-2
 Nombre y apellidos de la madre: Veronica Urrego Documento 1072026537 Lugar y fecha expedición Bogotá, 27-07-2
 lugar de residencia: Sohacha Celular 3124647039 Trabajo Profesion: Ama de casa
 Nombre y apellidos del padre: Cesar Augusto Moreno Documento 79642692 Lugar y fecha expedición Bogotá, 26-04-1991
 lugar de residencia: Vereda El Palmar Celular 3144572275 Trabajo Si Profesion: Agricultor
 Nombre y apellidos del acudiente: Cesar Augusto Moreno Documento 79642692 Lugar y fecha expedición Bogotá, 26-04-1991
 lugar de residencia: Vereda El Palmar Celular 3744572275 Trabajo Si Profesion: Agricultor
 Correo electronico del acudiente: Cesar moreno.79642692@hotmail

Parentesco con el estudiante:

Acepto los planes, programas y normas del establecimiento educativo.

Firma del estudiante: X Firma del Padre/madre o acudiente: X Cesar A. Moreno Firma de la secretaria IE: X
 Firma del docente: X
 Firma del Rector de la IE: _____

OBSERVACIONES: _____



CONTROL EXAMEN FÍSICO

Peso	15,8	peso/talla	NORMAL	Oídos	SIN ALTERACIONES	Cadera	SIMÉTRICA	Babinsky	
Talla	97,0	Cranio	NORMOCÉFALO	Boca	HIDRATADA	Extremidad	MOVILES	Pre. dent	SI
PC	50,0	Fontanela		Nariz	HIDRATADA	refle Moro		Pre. molar	SI
PT	52,0	Suturas		Cuello	MÓVIL	Ref. ús		Pre. canin	SI
Temp	36,0	Piel	SIN LESIONES	Mamas		Succión		Deo tem C	SI
FC	95,0	Cabello	NORMOIMPIANTADO	Corazón	RSCsRS SIN SOPLOS NI SOBREGREGADOS	Pre palma		Reflejos	ADECUADOS
FR	12,0	Cejas	POBLADAS	Abdomen	BLANDO. NO MASAS PALPABLES	pre planta		Audición	ADECUADA
TA		Ojos	SIN ALTERACIONES	Genitales	PACIENTE ENO PERMITE VALORACIÓN	Tón. cervi		Agu visual	ADECUADO

OBSERVACIONES CLAROS, VENTILADOS

FACTORES DE RIESGO

El niño vive con un solo padre o con ninguno. Falta diálogo en la familia.

EVALUACION DEL DESARROLLO ESCALA ABREVIADA

MOTRICIDAD GRUESA	37 a 48-22 Camina en puntas de pies 37 a 48 - 23 Se para en un sólo pie 37 a 48 - 34 Lanza y agarra la pelota	Resultado del área
MOTRICIDAD FINA	37 a 48-24 Copia cuadrado y círculo 37 a 48 - 23 Corta papel con las tijeras 37 a 48 - 22 Figura humana rudimentaria 1	Resultado del área
AUDICION Y LENGUAJE	37 a 48-24 Describe bien el dibujo 37 a 48 - 23 Repite 3 digitos 37 a 48-22 Define por uso 5 objetos	Resultado del área
PERSONAL SOCIAL	37 a 48-24 Tiene amigo especial 37 a 48 - 23 Comparte juego con otros niños <1 - 0 Sigue movimientos del rostro 37 a 48 - 22 Puede vestirse solo	Resultado del área

PUNTAJE TOTAL

RANGO

LIOSNCIADO A. [E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO] NUT (800069569)

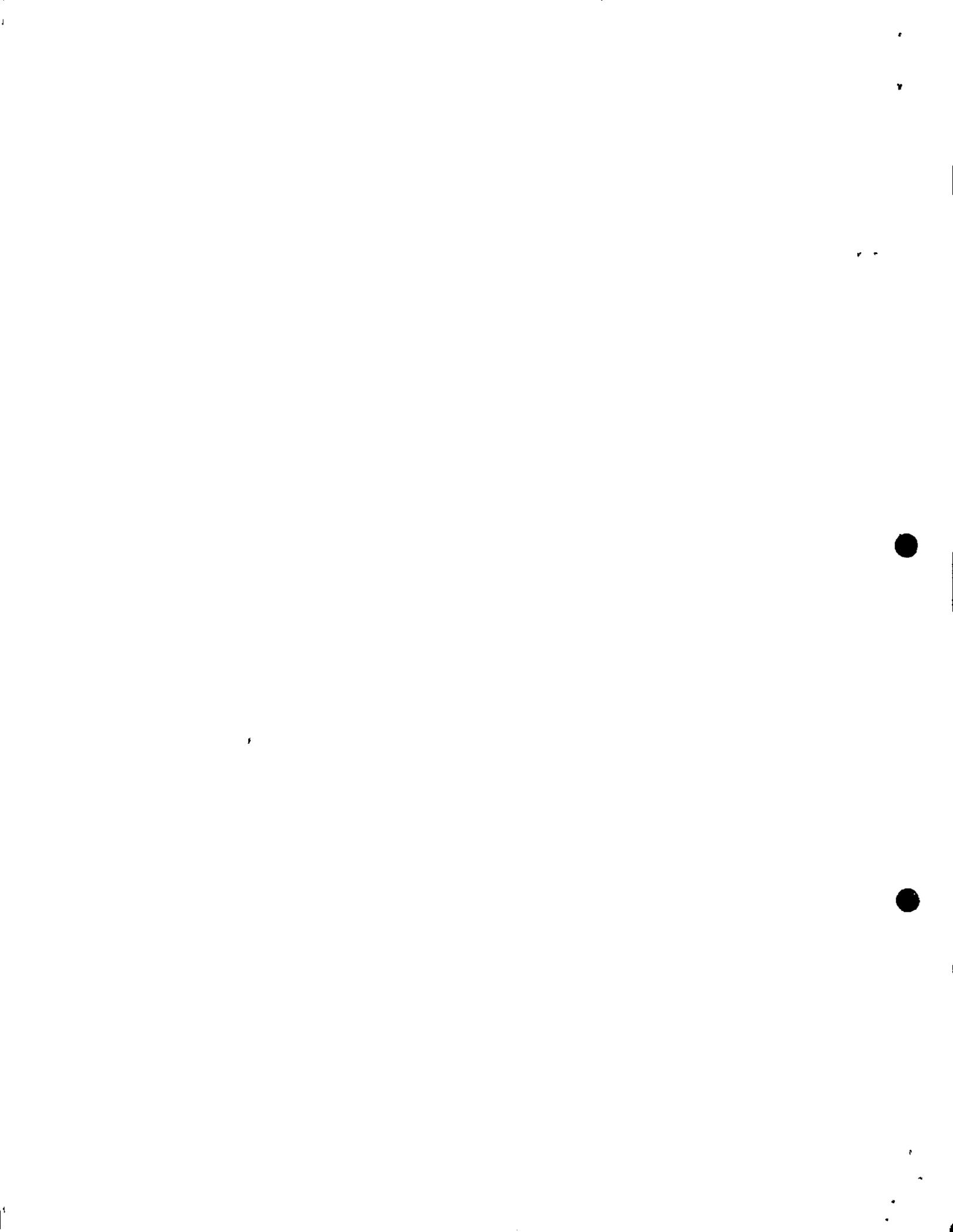


Talla para la edad	≥ -2 a < -1	Peso para la edad	≥ -1 a $\leq +1$	Peso	Indice masa corporal	$\leq +1$ No Aplica (Verificar con P/T)
	Riesgo de Talla Baja		Adecuado para la Edad			
Peso para la Talla	≥ -1 a $\leq +1$	Peso	≥ -2 a ≤ 2	Perimetro cefalico/edad		
	Adecuado para la Talla		Normal			

CLASIFICACIÓN NUTRICIONAL DE 5 A 17 AÑOS (RES 2465 - 2016)

Indice masa corporal

Talla para la edad



HISTORIA CLÍNICA

AIEPI DE CONTROL A NIÑOS Y NIÑAS DE 2 MESES A 5 AÑOS DE EDAD PYP

Nº Historia Clínica: 1069129469

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: IKER HARLEM MORENO URREGO Identificación: 1069129469 Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento: 02/marzo/2016 Edad Actual: 4 Años \ 4 Meses \ 25 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: PAIME- EL PALMAR Teléfono: 3132597699
Procedencia: PAIME Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: ARS CONVIDA Régimen: Régimen Simplificado
Plan Beneficios: CONVIDA EPS-S CAPITADO I NIVEL Nivel - Estrato: NIVEL I

DATOS DEL INGRESO

FOLIO Nº 23 (Fecha: 06/03/2020 03:53 p.m.)

Responsable: Teléfono Resp:
Dirección Resp: N° Ingreso: 1640186 Fecha: 06/03/2020 02:16:46 p.m.
Finalidad Consultá: Detección Alteración Crecimiento y Desarrollo Causa Externa: Enfermedad General

ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA

Tipo de consulta CONTROL Atendido por Médico Servicio PYP

Motivo CONSULTA DECRECIMIENTO Y DESARROLLO

ANTECEDENTES

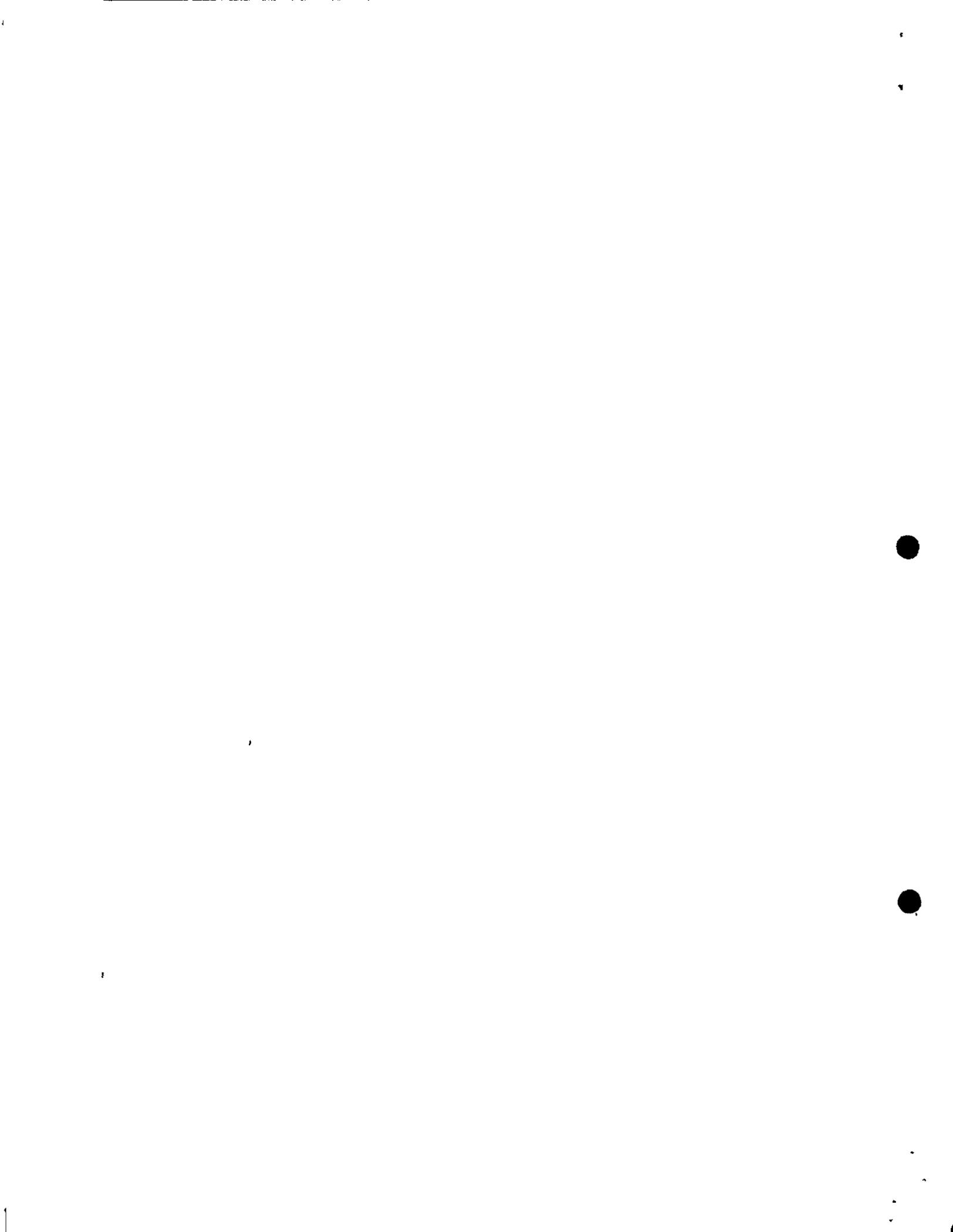
- Patológicos
- Quirúrgicos
- Tóxicos
- Farmacológicos
- Transfusionales
- Hospitalizaciones
- Familiares
- Traumáticos
- Alérgicos
- Enfermedades transfusionales

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS IMPORTANTES:

Cómo fue el embarazo? y cuanto duro?
Cómo fue el parto? CESAREA
Peso al nacer (gr): 15,8000 Talla al nacer (cm): 0,0000
Presento algún problema neonatal:
Enfermedades Previas y Hospitalizaciones: NIEGA

EXAMEN FISICO

Temp	36,6	FC	95	FR	0	Talla	97,0	PC	50,0	PT	52,0	SO2	96	IMC	16,70
Peso	15,8000	Agudeza visual		Talla/edad	0,0000	Peso/talla	0,0000	Calif Peso/talla		Normal					



67

EVALUACIÓN FINAL

FORMULACION DE MICRÓNUTRIENTES

Albendazol suspensión dosis única

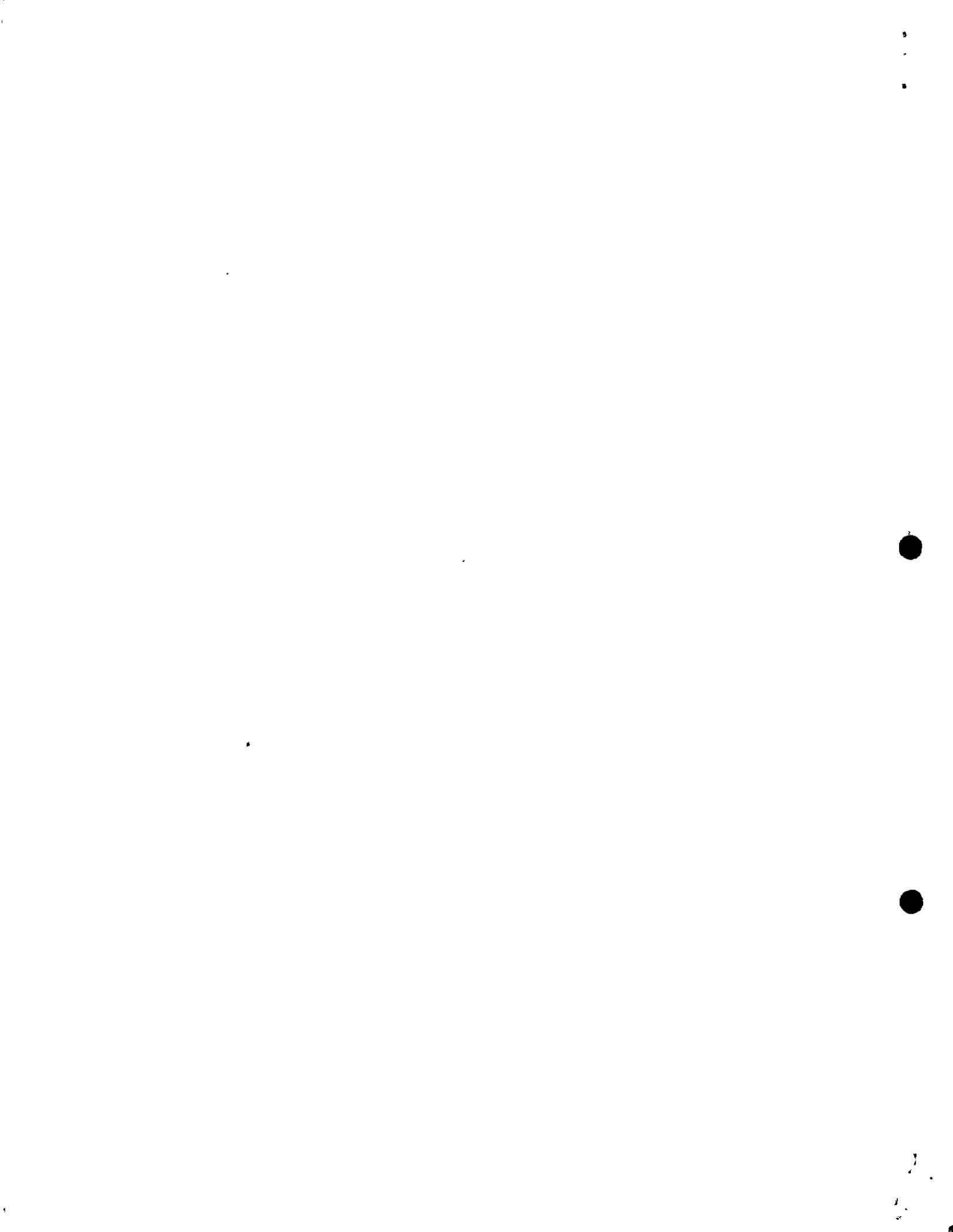
OBSERVACIONES

PACIENTE MASCULINO DE 4 AÑOS QUE CONSULTA PARA CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN COMPAÑÍA DEL PADRE (CÉSAR MORENO), PACIENTE PRODUCTO DE SEGUNDA GESTACIÓN PARTO POR CESÁREA POR ITERATIVA. PESO AL NACER 3600 TALLA NO RECUERDA. SIN REQUERIMIENTO DE HOSPITALIZACIÓN. TRAE CARNÉ DE VACUNAS AL DÍA. PACIENTE VIVE EN UNA CASA UBICADA EN ZONA RURAL. ÚNICAMENTE CUENTAN CON ENERGÍA. EL PADRE REFIERE CONFLICTOS INTRAFAMILIARES CON LA MADRE DEL MENOR. COMENTA TOS SECA DE 2 DÍAS DE EVOLUCIÓN, CON SENSACIÓN FEBRIL NO CUANTIFICADA. EN EL MOMENTO CON CURVAS DE CRECIMIENTO CON RIESGO DE BAJA TALLA. EL RESTO DE PARÁMETROS, NEURODESARROLLO NORMAL. AL EXAMEN FÍSICO AFEBRIL, HIDRATADO. MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. POR LO CUAL SE CONSIDERA PACIENTE CON RINOFARINGITIS VIRAL AGUDA. EL PACIENTE DURANTE LA CONSULTA COMENTA QUE TIENE MALA RELACIÓN CON SU MADRE Y DICE "ES QUE ELLA ME TRAICIONO". EL PADRE REFIERE QUE DESDE ÚLTIMO ENCUENTRO CON LA MADRE PRESENTA DISMINUCIÓN DEL APETITO. LOS PADRES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SEPARACIÓN CON DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN QUE ESTÁN AFECTANDO AL PACIENTE POR LO CUAL SE DECIDE. SOLICITAR VALORACIÓN POR TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA. SE EXPLICA AL PADRE IMPORTANCIA DE SEGUIMIENTO POR CONSULTA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO. TENER CARNÉ DE VACUNAS AL DÍA. SE EXPLICA FAULTAS DE CRIANZA. SE DAN SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR A URGENCIAS

EDUCACION

Factores protectores Cuidados en el hogar Derechos y deberes Adherencia a controles
Alimentación adecuada

HEIDY LORENA CARRANZA
1023958494
MÉDICO



68

										Número Único de Noticia Criminal																				
										2	5	5	1	8	6	1	0	1	3	7	8	2	0	2	0	8	0	0	1	4
Entidad	Radicado Interno									Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año			Consecutivo													

 **FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL - P.J. - 2**
 Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa

Fecha: 2020 08 14 Hora: 1 0 0 0

Departamento: CUNDINAMARCA
 Municipio: PAIME

1. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	¿El usuario es remitido por una entidad?	SI	NO	Fecha	A					M			A		
Querrela	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?														
Petición Especial	<input type="checkbox"/>	Nombre de quien remite														
Reproducción de Registros (Compulsas de copias)	<input type="checkbox"/>	Cargo														
	<input type="checkbox"/>	Tel/Correo Electrónico														

2. DELITO

1. INASISTENCIA ALIMENTARIA
 2.
 3.
 4.
 5.

3. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado acerca de la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio, de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 Y 436 C.P.)

Fecha de comisión de los hechos A 2 0 2 0 M 0 2 D 0 1 Hora 0 8 0 0

(Para delitos de ejecución continuada diligencie el siguiente espacio:)
 Fecha inicial de comisión de los hechos A M D Hora

Diligencie únicamente si es posible determinar esta fecha:

Fecha final de comisión de los hechos A M D Hora

Lugar de comisión de los hechos:





100
100

Primer nombre CESAR Segundo nombre AUGUSTO

Primer apellido MORENO Segundo apellido DEPEDA

Documento de Identidad C.C. Otra No. 9.642.692 de BOGOTÁ

Edad: 5 0 años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 1 4 M 0 2 A 1 9 7 0

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio PAIME

Profesión _____ Oficio AGRICULTOR

Estado civil SOLTERO Nivel educativo OCTAVO DE BACHILLERATO

Dirección residencia VEREDA EL PALMAR Barrio FINCA SAN AGUSTIN Teléfono 3144572215

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARC Municipio PAIME Teléfono oficina _____

Dirección notificación VEREDA EL PALMAR Barrio FINCA SAN AGUSTIN Teléfono 3144572215

Correo Electrónico y redes sociales _____

Relación con el Indiciado: EX COMPAÑERO SENTIMENTAL

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): \$ _____

5. DATOS DE LA VÍCTIMA

(Cuando no es el mismo denunciante y sea más de una reproducir tabla cuántas veces sea necesario)

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer nombre IKER Segundo nombre HARLEM

Primer apellido MORENO Segundo apellido URRÉGO

Documento de Identidad C.C. Otra REGISTRO CIVIL No. 1.069.129.469 de PAIME

Edad: 0 4 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 0 2 M 0 3 A 2 0 1 6

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARC Municipio PAIME

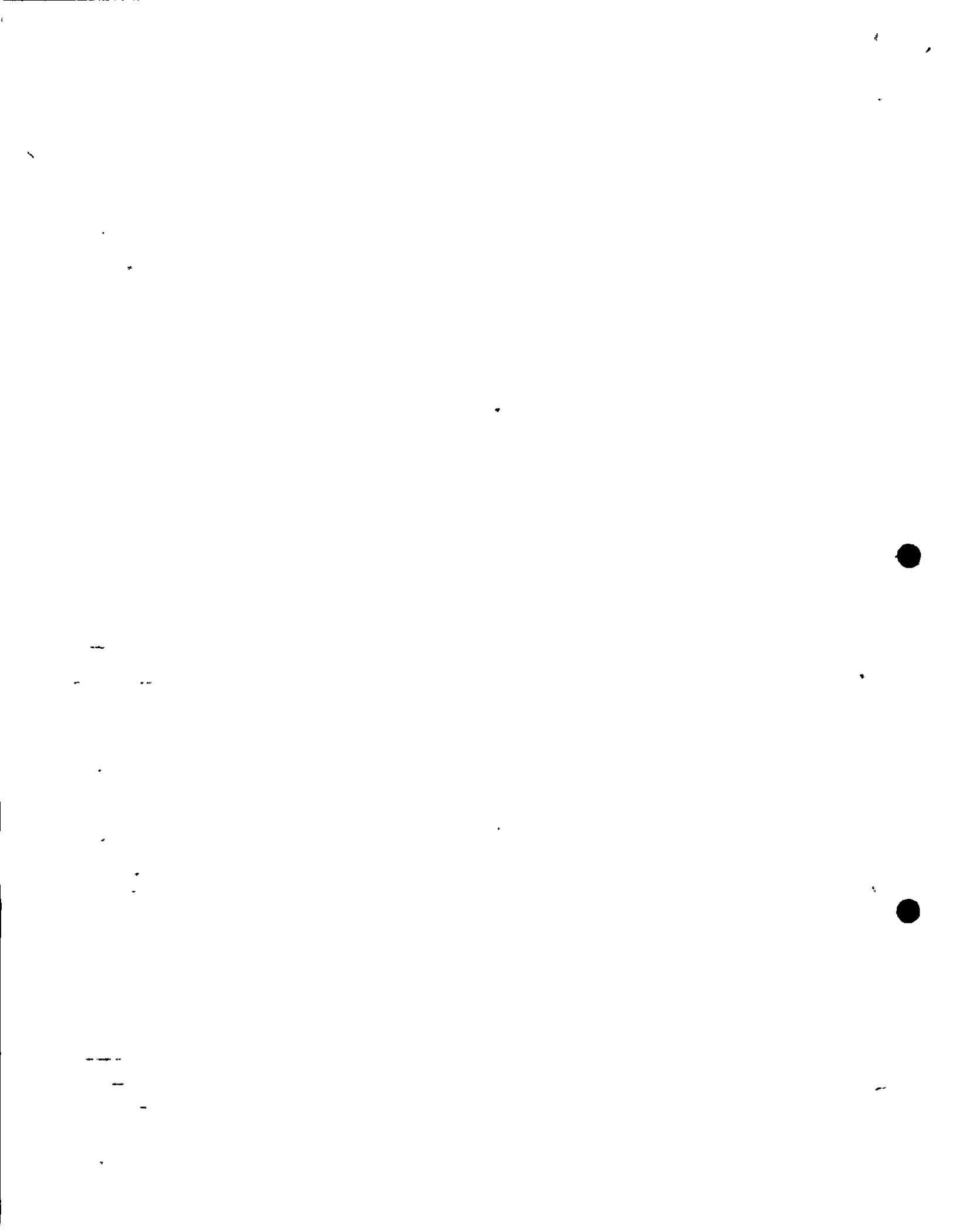
Profesión _____ Oficio _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia VEREDA EL PALMAR Barrio SAN AGUSTIN Teléfono 3144572215

País _____ Departamento _____ Municipio _____ Teléfono oficina _____

Dirección notificación VEREDA EL PALMAR Barrio SAN AGUSTIN Teléfono 3144572215



Correo Electrónico y redes sociales
Relación con el denunciante

Características morfo cromáticas

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
CESAR AUGUSTO	MORENO CEPEDA	PADRE	EL PALMAR	3144572215
VERONICA	URREGO AMAYA	MADRE	BOGOTA	3124647039

6. DATOS DEL INDICIADO

(Cuando sea más de un Indiciado reproducir tabla cuantas veces sea necesario).

En averiguación SI _____ No _____

Primer Nombre VERONICA Segundo Nombre _____

Primer Apellido URREGO Segundo Apellido AMAYA

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. 1.072.028.531 de CHAGUANI

Edad: 2 | 6 años. Género: M ___ F X Fecha de nacimiento: D 2 | 2 M 1 | 2 A 1 | 9 | 9 | 4

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio CHAGUANI

Profesión _____ Oficio _____ Nivel _____

Dirección residencia Diagonal 41 numero 14 A - 21 Barrio PABLO VI Teléfono 3124647039

País colombia Departamento cundinamarca Municipio BOGOTA

Entidad donde labora _____ Dirección _____ Teléfono _____

Dirección notificación Diagonal 41 numero 14 A - 21 Barrio PABLO VI Teléfono 3124647039

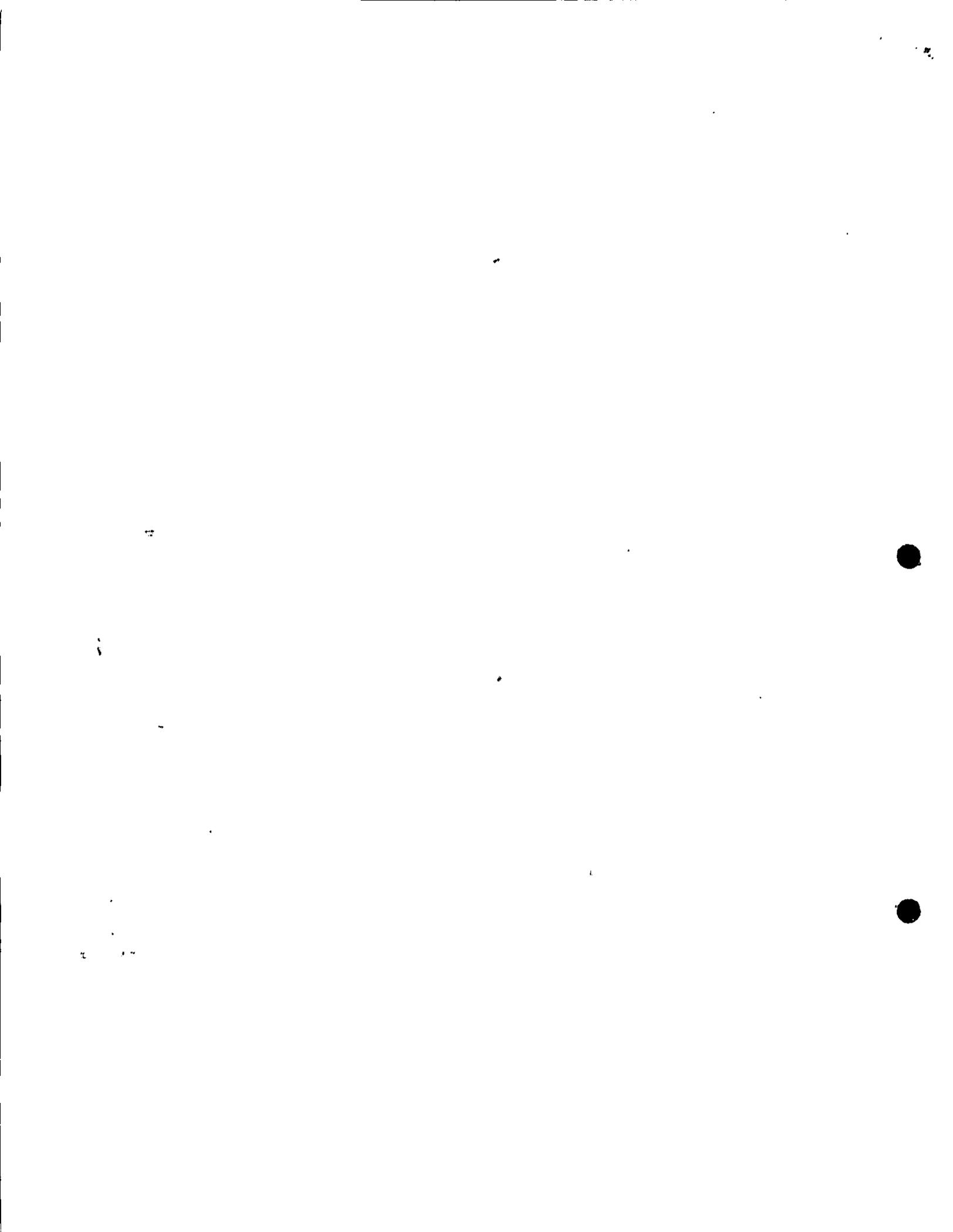
Correo Electrónico y redes sociales _____
Relación con el denunciante _____

Alias, seudónimo o apodo _____

Estado civil _____ Nombre del cónyuge o compañero permanente _____

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono



Características morfo-cromáticas

7. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

(Cuando sea más de un testigo reproducir tabla cuantas veces sea necesario)

Primer nombre: _____ Segundo nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Documento de Identidad: C.O. Otra: No: _____ de _____

Edad: _____ años. Género: M F Fecha de nacimiento: D _____ M _____ A _____

Lugar de nacimiento: País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión: _____ Oficio: _____

Estado civil: _____ Nivel educativo: _____

Dirección residencia: _____ Barrio: _____ Teléfono: _____

Dirección sitio de trabajo: _____ Barrio: _____ Teléfono: _____

Dirección notificación: _____ Barrio: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico y redes sociales: _____

Relación con el Indiciado: _____

9. VEHICULOS

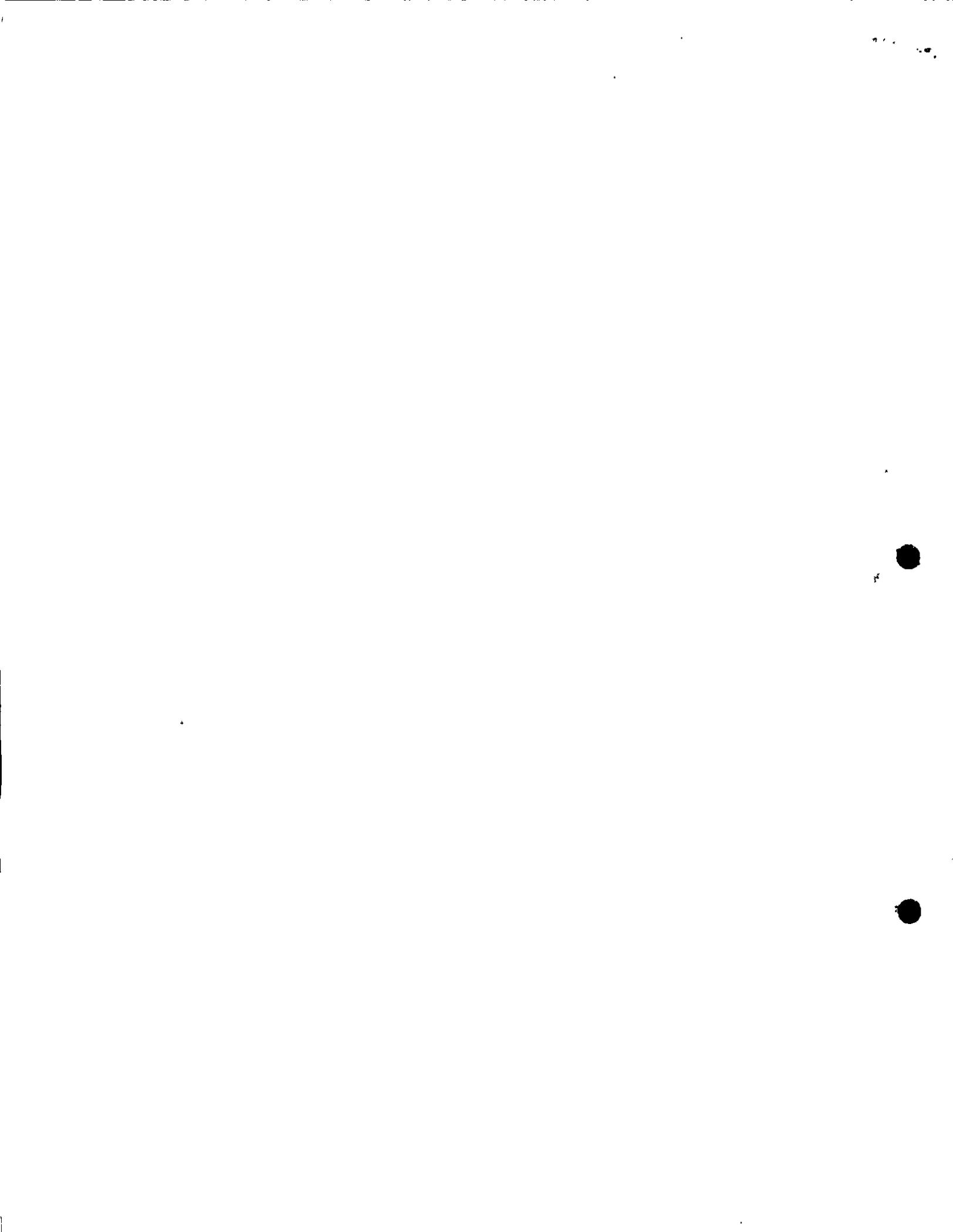
(Registre esta información si el hecho involucra vehículos)

El vehículo fue hurtado: SI No

Marca: _____ Placa: _____ Modelo: _____

Clase: _____ Servicio: _____ Color: _____

No. Motor: _____ No. Chasis: _____



No. Serie _____ Asegurado SI No

Compañía _____ No. Póliza _____

Existen otros bienes involucrados No SI Detallarlos en el relato de los hechos

Lugar en donde se encuentra _____

Firmas Casero Re Monoc
Denunciante

José Carlos Ariza N. 150
Autoridad receptora
Comisario de familia

79642692

Autoridad a la cual se remitirá esta denuncia:

Entidad	Especialidad	Código Fiscal
---------	--------------	---------------

Nombre y apellido del fiscal:

10. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN O CONCILIADOR

(Únicamente para querrelas)

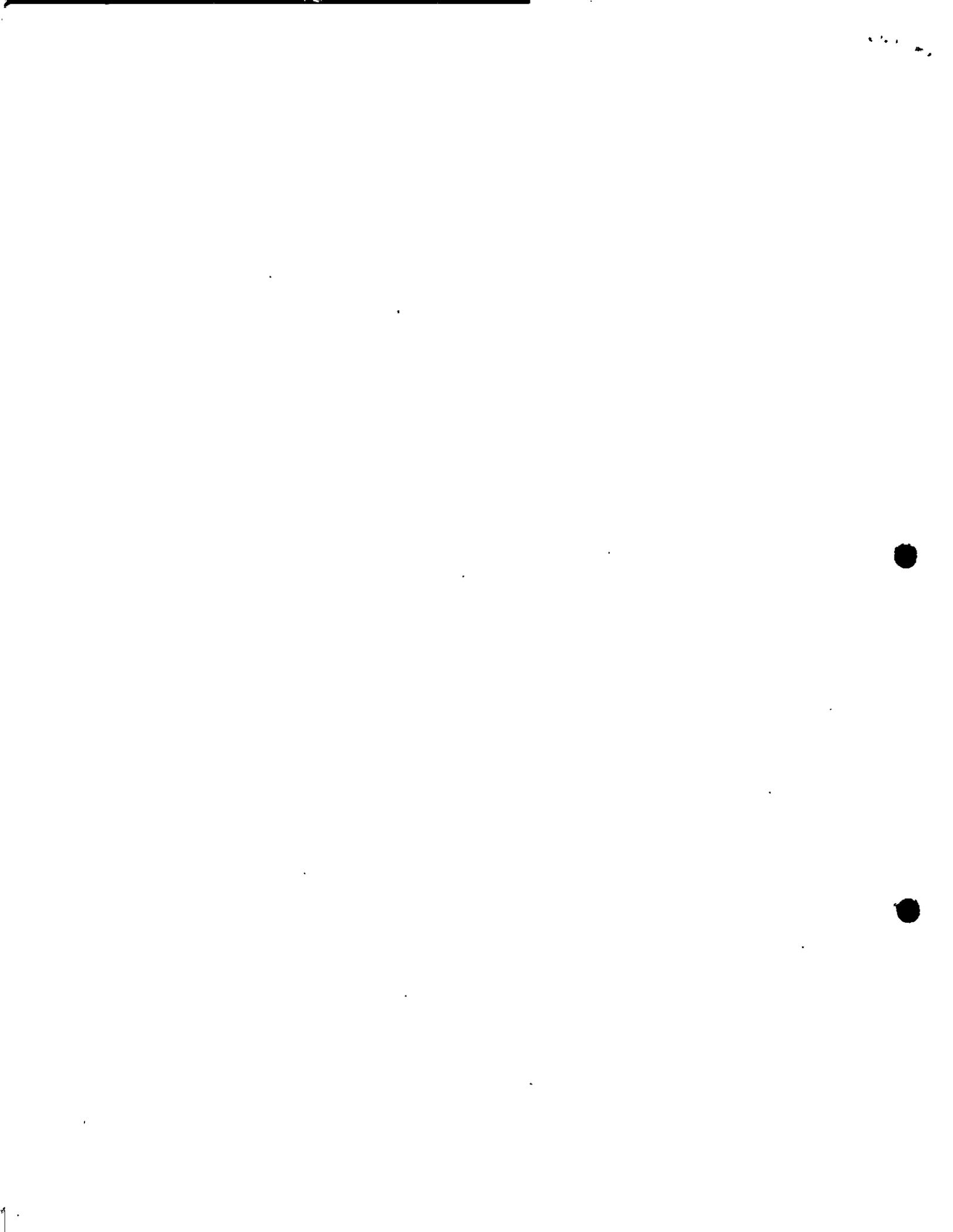
Departamento	Municipio
--------------	-----------

Conciliador o Centro de conciliación:

Fecha de recibo	A		M		D		Hora
Fecha de envío	A		M		D		Hora

Dirección:

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



José Mauricio Romero Corredor

Abogado

Tel. 3114790725

Email. josoromero@hotmail.com

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUND.

REF: REGULACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DTE: VERONICA URREGO
DDO: CESAR AUGUSTO MORENO
RAD. 2020-00014

JOSE MAURICIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad residente y domiciliado en pacho Cundinamarca e identificado con cedula de ciudadanía No.79.384.235 de Bogotá y T.P. 134.391 del C.S.J. Correo electrónico josoromero@Hotmail.com, en mi condición de abogado en amparo de pobreza, por medio del presente escrito, manifiesto al despacho lo siguiente:

Que se encuentra en el despacho el trámite del proceso de la referencia, y mientras se traba la Litis, solicito a su señoría: se sirva oficiar la señor Cesar Augusto Moreno, para que, permita que el menor pase estas festividades con la progenitora.

La anterior manifestación la hago a petición de la señora Veronica Urrego, ya que le ha sido imposible poder compartir un rato con su hijo, ni es posible hablar por vía telefónica

Cordialmente,

DEL SEÑOR JUEZ,



JOSE MAURICIO ROMERO CORREDOR
cc 79.38.235 de BTA
T.P 134.391 del C.S.J,

